BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, MARTES 19 DE JULIO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8213

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º.)

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

AVISOS

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	« 0.20
Número atrasado de más de un mes	« 0.50
Semestre	« 6.00
Año	« 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (MARCAS) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento de Policía de la Capital. — Se acuerda pensión mensual al agente Néstor de la Torre.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1921.

Visto este expediente; atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta al agente de Policía de la Capital, Néstor de la Torre, por haber quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones a consecuencia de un accidente sufrido en un acto del servicio,

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN

R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se acuerda pensión mensual al agente Manuel Vera.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1921.

Visto este expediente; atentas las informaciones producidas y lo dic-

taminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente, al agente de la Policía de la Capital, Manuel Vera.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley de Amparo Nº 4235.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene.— Se deja sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

Exp. 11439-H-920 — Visto el presente expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita se deje sin efecto la licitación autorizada por Resolución Ministerial de 16 de Setiembre de 1920, para la adquisición de forrajes y pastos para la manutención y cuidados de los animales al servicio de esa Repartición, y

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones que sirvió de base para este acto, el Departamento se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas cuando ellas nó convengan a los intereses del fisco, lo que ocurre en el presente caso con los proponentes Sres. Cancela y Stock y Luis S. Annovelli.

Que dado el tiempo transcurrido no es posible autorizar una nueva licitación pública, por cuanto, las consecuencias de su larga tramitación ocasionarían perjuicios y gastos extraordinarios, que es conveniente evitar;

Que, por otra parte, de las actuaciones agregadas se desprende que los precios obtenidos en concurso privado por el Departamento de Higiene son mucho mas ventajosos que los de la referida licitación pública, correspondiendo en consecuencia autorizar la adopción de este temperamento que reportará una sensible economía para los intereses del fisco,

Por estas consideraciones y oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

en acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene el 14 de Enero del corriente año, en virtud de la resolución ministerial de 16 de Setiembre de 1920.

Art. 2º. Autorízase a dicha Repartición para adquirir administrativamente, por concurso privado de precios, la cantidad de forraje y pasto para cama, necesario durante el corriente año, para la manutención y cuidado de los animales al servicio de la misma.

Art. 3º El presente gasto se atenderá con los fondos que para ese objeto asigna el presupuesto del corriente año.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez
H. Pueyrredón
J. S. Salinas
Julio Moreno
T. Zurueta
Alfredo Demarchi

Departamento Nacional de Higiene.— Se nombran Vacunadores.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

4121 — H/921. — Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: Vacunadores (Anexo B. Inciso 5, Item 6, Partida 9 del presupuesto vigente) a los señores: Alberto Bonheur y Luis M. Roig.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargos de diversas sumas: pesos 5, pesos 33,60 y pesos 165,20.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

19.364/65/90—C/920. — Vistos estos expedientes y atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes sumas:

a) Cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n.), con imputación al art. 29 de la Ley 4930, importe de la indemnización pagada por pérdida de una encomienda postal.

b) Treinta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 38.69 m/n.), con cargo al libro «Deudores en gestión», importe de la deuda dejada por el ex-encargado de la estafeta «Villa Harding Green», don Julio Panelo.

c) Ciento sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 165.20 m/n.), con cargo al libro «Deudores en gestión», importe de la deuda dejada por el ex-jefe de la oficina «Chabás» (Santa Fe), Melchor Muñoz.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de pesos 5 por indemnización pagada por pérdida de una encomienda.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

19368—C/920. — Visto este expediente y atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), con imputación al art. 29 de la ley de tarifas 4930, importe de la indemnización pagada por pérdida de una encomienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y pase a Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de la suma de pesos 117.65.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. La Contaduría General de la Nación, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación al decreto de 31 de Enero de 1911, dictado en Acuerdo de Ministros, la cantidad de ciento diez y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 117.65 m/n.), importe de timbres postales oficiales provistos a este Ministerio.

Art. 2º Tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez

Diputado Nacional en Entre Ríos don Damián P. Garat. — Honores póstumos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921.

Habiendo fallecido el Diputado Nacional por Entre Ríos, señor Damián P. Garat,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes para que se tributen al extinto los honores militares del caso.

Art. 3º, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernaciones del Chaco y Santa Cruz. — Se acepta una renuncia y se trasladan empleados.

Buenos Aires Marzo 22 de 1921.

Vista la renuncia y propuesta que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el comisario inspector de policía del Territorio Nacional del Chaco, Don Edelmiro A. Correa Falcón y nómbrase en su reemplazo al actual Comisario de policía del mismo Territorio, Don José D. Chavez.

Art. 2º Trasládase al territorio Nacional del Chaco al Comisario Inspector de policía de Santa Cruz, Don Manuel Villasanta, y al Territorio de de Santa Cruz al Comisario Inspector Interino del Chaco Don José María Reboredo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernación de La Pampa Central. — Se declara intervenida la Municipalidad de General Pico.

Buenos Aires Marzo 22 de 1921.

Vistos estos expedientes iniciados con motivo de las elecciones verificadas en General Pico, (Pampa Central), el día 17 de Agosto de 1919, y en las cuales resultaron electos concejales los señores Silverio E. Amado, Alejandro Boles y Nicolás Carracedo, y

Considerando:

Que habiendo sido protestado el acto electoral de referencia y terminado su mandato los concejales señores doctor Manuel Elkin y don Juan Bertolé, la Comuna ha quedado a cargo de los electos en aquellas elecciones;

Que como debe efectuarse en breve nuevas elecciones para la total renovación del Concejo, es conveniente rodear a dicho acto de las mayores garantías de imparcialidad, procediendo a tal efecto al levantamiento de un nuevo padron electoral, a fin de que el electorado pueda manifestarse ampliamente,

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Declárase intervenida la Municipalidad de General Pico, (Pampa Central).

Art. 2º Nómbrase a los señores Pedro T. Lobo; Ramón Suárez, Carmen Priori; Carlos Goldstein y Santiago Legrange, para que constituídos en comisión, tengan a su cargo la administración de dicha Comuna, y procedan a la formación de un nuevo padrón electoral, debiendo oportunamente convocar al pueblo a elecciones para la constitución definitiva del Concejo.

Art. 3º La Gobernación de La Pampa, tomará las medidas del caso para que los Comisionados nombrados sean puestos en posesión de la Municipalidad y para el debido cumplimiento de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernación de la Pampa Central. — Se nombra una comisión municipal en Ingeniero Luiggi.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

9.196—I 920. — Vistos estos expedientes de los que resulta que se ha producido nuevamente la acefalía de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Pampa Central) por haber presentado sus renuncias los comisionados nombrados por la Gobernación con fecha 14 de Abril de 1920 Señores Gregorio L. Bravo, Bernardino Bilbao y Angel Bressán, y

Considerando:

Que es indispensable regularizar a la brevedad posible el funcionamiento normal de la referida Municipalidad

Que debiendo efectuarse en breve elecciones para la renovación total del concejo, es menester rodear ese acto de las mayores garantías de imparcialidad a fin de que el electorado pueda pronunciarse ampliamente.

Por lo expuesto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase a los señores Ricardo Degliuomini César B. de Quirós, Gregorio L. Bravo, Dr. Eduardo Fattalupo y Manuel Ossorio para que constituidos en comisión tengan a su cargo la administración de la Comuna de Ingeniero Luiggi (Pampa Central) debiendo convocar oportunamente al pueblo a elecciones para la constitución definitiva del Concejo.

Art. 2º La Gobernación de la Pampa Central adoptará las medidas del caso para que los comisionados nombrados sean puestos en posesión de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi y para el debido cumplimiento de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernación de la Pampa Central. — Se concede pensión mensual al subcomisario, señor Luis Vitarelli.

Buenos Aires Marzo 23 de 1921.

Visto este expediente; atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente al subcomisario de la Gobernación de la Pampa Central Sr. Luis Vitarelli.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto

se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN

R. Gómez

Juez Federal de Bell-Ville. — Se le autoriza para mantener unos empleados.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

Atento lo manifestado por el señor Juez Federal de Bell-Ville,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Bell-Ville a mantener durante el año próximo al Oficial 1º y al empleado permanente designados para atender los trabajos relacionados con el Padrón Electoral de aquel Distrito.

Art. 2º Estos empleados gozarán de una remuneración mensual igual a la que disfrutan los de la misma categoría de ese Juzgado, debiendo atenderse con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto en su Anexo B, Inciso 2 Item 8.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Ministerio de Marina. — Se concede pensión de la Ley 4235, a la madre del marinero de 1º del Destacamento de Puente Alsina, Luciano Soto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1921.

Visto este expediente; atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-marinero de 1º del Destacamento de Puente Alsina, Luciano Soto, a la señora María Molfa de Soto, madre del extinto.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley general de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN

R. Gómez

Padrón Electoral. — Aprobando una licitación para adquisición de artículos electorales.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Visto el adjunto expediente en el cual la Oficina del Padrón Electoral da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 1º de Octubre ppdo., para la provisión de diversos artículos electorales, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha efectuado con las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública que tuvo lugar el 1º de Octubre ppdo., para la adquisición de diversos artículos destinados a elecciones nacionales y acéptense las siguientes propuestas:

Riera Hnos.:			
3.000	rodillos	$	1945 —
Gerónimo Pesce:			
30.000	recibo útiles	»	105 —
15.000	recibo urnas	»	52 50
10.000	tapas boca urnas grandes	»	450 —
30.000	hojas explicativas manejo urnas	»	570 —
30 000	sobres para actas	»	8250 —
30.000	carteles para votantes	»	510 —
50 000	manual del elector	»	4750 —
50.000	fianzas en efectivo	»	450 —
50.000	fianzas personales	»	450 —
Sánchez García:			
2.000	planchas	»	190 —
2.000	planchuelas	»	90 —
2 500	almohadillas	»	250 —
Horacio Gascón:			
350	cajas de plumas «Geo W. Hughes Nº 767» de 100 plumas cada caja	»	364 —
15 000	lapiceras	»	330 —
50 000	secantes	»	700 —
200	resmas de papel de oficio	»	2600 —
A. Fatturini y Cía.:			
1.500	tarro de tinta impresión digital	»	510 —
1.000	sellos para presidentes de comisios	»	369 —
L. J. Rosso y Cía.:			
15.000	recibo urnas	»	52 50
50.000	formularios impresiones digitales	»	185 —
Zaverio Fumagalli y Cía.:			
3.000.000	sobres para votantes	»	42000 —
Jacobo Peuser:			
20 000	tapas boca chicas de tela papirolin doble faz	»	620 —
L. M. Gueinde e Hijos:			
300.000	fichas electorales	»	1260 —
Gilardón Llauro y Cía.:			
100	ovillos de hilo	»	65 —
Francisco Benages:			
70.000	folletos leyes electorales	»	5950 —
José Vaccaneo:			
1.500	sellos para lacre	»	750 —
Pierry Hnos.:			
15.000	frascos de tinta escribir negra	»	825 —
Carlos Galli:			
15.000	frascos de tinta, para sellos	»	1312 50
Abraham Dubinsky:			
20 000	barras de lacre	»	1150 —
Vicente M. Cirio:			
15.000	corchos grandes	»	82 50
15.000	corchos chicos	»	73 50

Art. 2º La Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, procederá al desglose de los certificados de depósito correspondientes a aquellas propuestas que no han sido aceptadas y las entregará bajo constancia a los interesados.

Art. 3º El presente gasto que asciende a la suma de setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 77.252.50 m/n.), se imputará a la Ley Nº 8871, de 13 de Febrero de 1912.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez
D. E. Salaberry
J. S. Salinas.
Alfredo Demarchi
P. Torello

Patentes de privilegio postal. — Se acuerdan varias.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Vistos estos expedientes y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Renuévase la patente de privilegio postal, de acuerdo con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1917 y 30 de Junio de 1920, a los vapores: Marconi, Moliere, Murillo y Millais de la Compañía de Navegación «Lamport y Holt Ltda.».

Seattle Marú y Tacoma Marú, de la Compañía Japonesa de Navegación de «Osaka Shosen Kaisha Ltda».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. Gómez

Territorios Nacionales. — Licitación para proveer de vestuario a las Policías.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Visto el presente expediente iniciado por la Oficina de Territorios Nacionales, en que da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 28 de Diciembre de 1920, para la provisión de uniformes de paño y de brin, gorras, capotes de paño, capas de goma, botas y borceguíes, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales, para el servicio del año en curso, y

Considerando:

Que dicha licitación pública se ha realizado llenando las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, para la celebración de estos actos con excepción del renglón de capas de goma, que deberá tramitarse por separado en virtud de la resolución ministerial de fecha 24 del actual que antecede.

Por lo expuesto y oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la referida licitación pública, que tuvo lugar en la Oficina de Territorios Nacionales, el día 28 de Diciembre de 1920, para la provisión de uniformes y calzado, para el año en curso, con destino a la gendarmería de los Territorios y acéptanse las siguientes propuestas:

De Angel Braceras, Sociedad Anónima:			
3430	uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón gorra (muestra Nº 5) al precio de $ 23.80 c/u	$	81.634 —
4268	uniformes de brin compuestos de blusa y pantalón (muestra No 1) al precio de $ 15.50 c/u	»	66.154 —
2134	gorras de brin (muestra Nº 1) al precio de $ 1.90 c/u	»	4.054 60
2782	capotes de paño al precio unitario de $ 29.00 c/u	»	80.678 —
De Larrachea Hnos., Méndez y Cía.:			
5240	pares de botas reforzadas al precio de $ 14.00 c/u	»	73.360 —
324	pares de borceguíes reforzados al precio de $ m/n 12.00 cada par	»	3.888 —
		$	309.768 60

Art. 2º. El presente gasto que [asc]iende a la suma de trescientos [nue]ve mil setecientos sesenta y o[cho] pesos con sesenta centavos mon[eda] nacional (pesos 309,768.60 m/n.), [se] imputará a los fondos que con [tal] objeto vote el H. Congreso en [el] presupuesto para el corriente a[ño], debiendo cargarse el déficit que [hu]biese, a la partida de Eventual[es] para Territorios Nacionales,

Art. 3º Apruébase la resolución [de] fecha 24 de Febrero de 1921, [que] antecede, disponiendo que por la [ofi]cina respectiva del Departamento [de] Policía de la Capital, se practi[que] un examen comparativo del teji[do] para la confección de las capas [de] goma, antes de tomar en consi[de]ración las propuestas presentadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tóme[se] razón por la Oficina de Contab[ili]dad del Ministerio del Interior [y] vuelva a Territorios Nacionales a s[us] efectos.

IRIGOYEN

R. Gómez

J. S. Salinas.

Julio Moreno

Tomás Zurueta

Alfredo Demarchi

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cu[lto]

Aceptando invitación Gobierno [de] Francia, para participar de la Co[nf]erencia Internacional para la pr[o]filaxis y estudios epizoóticos. Nombrando Delegado al doctor A[ní]bal Fernández Beyro.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Nº 79.

Vista la invitación del Gobierno [de] Francia para que el de la Repúbli[ca] participe de la Conferencia Intern[a]cional para la profilaxis y estudi[os] epizoóticos que se realizará en P[a]rís, en Mayo próximo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la invitació[n] del Gobierno de Francia para qu[e] el Gobierno de la Nación, se ha[ga] representar en la Conferencia Inte[r]nacional de Profilaxis y Epizootia[s] a reunirse en París.

Artículo 2º Nómbrase Delegado d[el] Gobierno Argentino al señor Jefe [de] Policía Sanitaria Regional del Minist[e]rio de Agricultura, doctor Aníbal Fe[r]nández Beyro.

Artículo 3º Los gastos que ocasio[]nen el presente decreto, serán p[or] cuenta del Ministerio de Agricultur[a].

Artículo 4º Extiéndase las credenci[a]les respectivas, comuníquese, publ[í]quese en el Boletín Oficial y dés[e] al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Colonia Nacional de Alienados. — Au[]torizando el aumento de pensió[n] de 1ª, 2ª y 3ª categoría.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1920.

Vista la presente nota por la cua[l] la Dirección de la Colonia Naciona[l] de Alienados, solicita se aumente e[l] precio de las pensiones de 1ª, 2ª, [y] 3ª categoría, que actualmente cobr[a] ese establecimiento, debido al en[]carecimiento que se produce en lo[s] artículos alimenticios y de otros ne[]cesarios para atender las necesidade[s] del pensionado;

Teniendo en cuenta las considera[]ciones aducidas por el expresado es[]tablecimiento y lo informado por l[a] Contaduría de Subsidios del Minis[]terio

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para aumentar las pensiones correspondientes a la 1ª, 2ª y 3a categoría, a la suma de pesos 250, m/n, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la de 1ª; pesos 150 m/n., ciento cincuenta pesos moneda nacional la de 2ª; y pesos 100 m/n., cien pesos moneda nacional la de 3ª, en lugar de pesos 200, 120 y 80, respectivamente, que rigen en la actualidad y a partir desde el 1º de Noviembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
P. Torello

Concediendo licencia extraordinaria al Canciller E. C. Mallarino.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.

Visto el pedido de licencia formulado por el Canciller Carrasquilla Mallarino,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º Concédese licencia extraordinaria con goce de medio sueldo, por el término de un mes, para trasladarse a la República, al Canciller del Consulado General en Barcelona, señor Eduardo Carrasquilla Mallarino.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
P. Torello

Concediendo licencia de 2 meses al Secretario Eduardo Labougle.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Nº 41.

Visto el pedido de licencia formulado por el Primer Secretario doctor Labougle

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia extraordinaria con goce de medio sueldo, por el término de dos meses, para trasladarse a la República al primer Secretario Encargado de Negocios ad-interim, en La Habana, señor Eduardo Labougle.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Concediendo licencia de 1 mes al Cónsul Juan B. Lemoine

Buenos Aires Marzo 11 de 1921.

Nº 42.

Vista la nota Nº 55 de la Legación en Montevideo.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes, sin goce de sueldo, para trasladarse a la República, al Cónsul Auxiliar del Consulado General en Montevideo Señor Juan B. Lemoine.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Hospicio de las Mercedes. — Reforzando la partida de gastos en pesos 363.232.61 m/n. y autorizando el aumento de pensiones.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920

Visto el presente expediente por el cual la Dirección del Hospicio de las Mercedes solicita que, para cubrir el déficit en su presupuesto de gastos, al 31 de Diciembre del corriente año, se le refuerce con la suma de pesos 363.232,61 m/n como asimismo se le autorice a aumentar las pensiones de ese establecimiento.

Teniendo en cuenta las consideraciones aducidas por la expresada dirección y lo informado por la Con-

El Poder Ejecutivo de la Nación

taduría del Ministerio:

en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Art. 1º Queda reforzada en la suma de $ 363.232,61 m/n la partida de gastos generales que el presupuesto del año en curso asigna al Hospicio de las Mercedes tomándola de las rentas propias de ese establecimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de la ley de su nacionalización Nº 4825 y que se encuentran depositadas en la Tesorería General cuenta «Leyes 3548 y 4825», hasta la suma de $ 287.232,61 m/n., y el resto con las rentas de pensiones y el producto de la confección de escobas y cilindros de piazabal para la Municipalidad de la Capital, que recauda mensualmente y que asciende aproximadamente a la suma de $ 19.000; autorizándose a la dirección del expresado establecimiento, para retener los importes correspondientes a este concepto, desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, que representa un total de $ 76.000 m/n. y que unido a los $ 287.232,61 m/n. hacen la suma de $ 363.232,61 m/n a que asciende el déficit de que se trata.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para aumentar, a partir desde el 1º de Septiembre próximo, las pensiones correspondientes a la primera y segunda categoría, a la cantidad de $ 250 m/n y $ 150 m/n mensuales, en lugar de $ 200 y $ 120, respectivamente, que rigen en la actualidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del expresado establecimiento a sus efectos

IRIGOYEN
H. Pueyrredón
R. Gómez
D. E. Salaberry.
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas.

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando licitación de 50.000 kilogramos harina, marca «O» y 70.000 kilogramos marca «Especial Superior».

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Agosto del corriente año, para la provisión de harina de trigo para pan, en las siguientes proporciones: 50.000 kilogramos marca «O» y 70.000 kilogramos marca «Especial Superior», libre de bolsa, destinada a la fabricación de pan para el consumo del Hospicio de las Mercedes y expendio a las clases menesterosas, en las ferias francas y mercados municipales de la Capital:

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada el 5 de Agosto del corriente año y autorízase a la Dirección del Hospital de las Mercedes para contratar con los proveedores: Raffo, Rosso, Gerino y Cía. y S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, la provisión de harina de trigo marca «O» y «Especial Superior», libre de bolsa, en las proporciones de 50.000 y 70.000 kilogramos, respectivamente, en las condiciones especificadas y que se registran en fs. 19 del presente expediente, con destino a la fabricación de pan para el consumo del Hospicio de las Mercedes y expendio del mismo en las ferias francas y mercados municipales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno.

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando licitación comestibles y otros artículos de consumo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 24 de Septiembre ppdo., para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año.

Atento a lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y a lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la segunda licitación pública celebrada el día 24 de Septiembre ppdo., y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los proveedores: Migliardi, Coronato y Zelasco; David Z. Campos; The Genius Oats Cº; Guillermo P. González y Bossio y Camuyrano, la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 27 y 28 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
D. E. Salaberry
A. Demarchi
Julio Moreno

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando licitación de ropería, sastrería y colchonería.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 20 de Septiembre último, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, con destino al Hospicio de las Mercedes.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores, Kropp y Cía, Medina y Cía Bonduel Hermanos, A. Boccalagliata y Cía., Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Américana e Hirschberg y Cía. la provisión de los artículos que se detallan en la nómina de fs. 11 a 13 inclusive del presente expediente, con destino al Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando licitación harina de trigo, marca «O».

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 15 de Octubre último, para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, la provisión de 75.000 kilogramos de harina marca «O», en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 14 del presente expediente, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
D. E. Salaberry
A. Demarchi
Julio Moreno

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando licitación comestibles y otros de consumo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 23 de Agosto del corriente año, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del año en curso.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada el 23 de Agosto del corriente año y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores: Alberto Testi y Cía. Gerino Hermanos; Canessa, Pegasano y Cía.; Guillermo P. González; Saint-Martín Hermanos; Bossio y Camuyrano; David Z. Campos; The Genius Oats Cº. (J. Moresco) y J. D. del Papa y Cía.; la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 67 a 69 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el tercer cuatrimestre del año en curso.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para sacar a nueva licitación pública aquellos artículos que en el presente remate no han sido adjudicados por falta de postor u ofertas admisibles.

«Banque Belgo Argentine de Prets Hypotecaires», Banco Belga Argentino de Préstamos Hipotecarios. — Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

E 49—920. — Atento que se satisfacen los recaudos legales de autenticidad y que las reformas no contrarían ningún principio de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la Sociedad Anónima «Banque Belgo Argentine de Prets Hypotecaires» Banco Belga Argentino de Préstamos Hipotecarios, las modificaciones sancionadas por las asambleas extraordinarias celebradas en Bruselas el 6 de Julio de 1914 y 13 de Enero de 1920, en la forma que consta en las actas cuya traducción corre de fojas doscientas sesenta y tres (263) a doscientas setenta y ocho (278), trescientas ocho (308) a trescientas treinta y seis (336), quedando la sociedad con la denominación de «Banque Belgo Argentine Societe Agraire Financiere et Hypotecaire», Banco Belga Argentino, Sociedad Agraria, Financiera, e Hipotecaria y debiendo darse cumplimiento a los arts. 237 y 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas trescientas treinta y siete (337) a trescientas cuarenta y seis (346) y archívese

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Compañía Transportadora de Petróleos». — Aprobación de reforma de Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

T. 18—1920. — En mérito de haberse satisfecho en la asamblea las disposiciones legales y reglamentarias, que no se afectan tampoco por la modificación, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas veintitrés (23), introducida al art. 4º de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Transportadora de Petróleos», por la asamblea extraordinaria del 30 de Junio próximo pasado; debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Cooperativa Limitada Estancias y Colonias Rodolfo Taurel». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

C. 14. — En mérito a que se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios propios a la forma adoptada en uso a la facultad del art. 392 del Código de Comercio y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Cooperativa Limitada Estancias y Colonias Rodolfo Taurel», constituida en esta Capital el 31 de Diciembre de 1920, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a quince (15), con las reformas de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) y treinta y siete (37), intercalándose en el art. 1º antes de «Estancias», la palabra «Limitada».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

C. 85—920. — Considerando que se hallan cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada», constituida en esta Capital el 16 de Agosto próximo pasado y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las reformas de fojas quince (15), diez y seis (16) y diez y nueve (19).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Compañía Franco Argentina de Transportes Aereos». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

F. 58—920. — Habiéndose resuelto en asamblea legalmente celebrada el 23 de Septiembre próximo pasado, la liquidación y disolución anticipada de la sociedad por no poderse cumplir sus fines y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Derógase el decreto del 18 de Febrero último que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Compañía Franco Argentina de Transportes Aereos», constituida en esta Capital el 7 de Noviembre de 1919

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Compañía Westinghouse Electric Internacional». — Autorización para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

W. 9—920. — Atento que la recurrente se halla debidamente establecida en su país de origen, que sus estatutos no contienen nada que contraríe principios de orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «Compañía Westinghouse Electric Internacional», constituída en Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), e incorporada el 21 de Mayo de 1920, a establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios, debiendo ajustarse su funcionamiento a los estatutos y acta de constitución, cuya traducción corre de fojas veinticinco (25) a treinta y dos (32) y cincuenta y siete (57) a sesenta y uno (61).

La sociedad dará cumplimiento al art. 287 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta y tres (43) y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Compañía Industrial y Comercial de Petróleo». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921

2 I. — Resultando que se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía Industrial y Comercial de Petróleo», constituida en esta Capital el 18 de Enero del corriente año, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9), con las reformas de fojas diez y siete (17) y supresión de las palabras, «la respectiva escritura de protocolización y»

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Estancias y Obrajes Harteneck, Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921

E 4. — Atento que se han cumplido los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Estancias y Obrajes Harteneck, Sociedad Anónima» constituida en esta Capital el 15 de Enero próximo pasado y apruébanse sus estatutos de fojas veinte (20), a veinticinco (25), intercalándose en el art. 4º, después de «una sexta serie» las palabras: «que no podrá emitirse mientras el capital inicial no esté íntegramente suscripto y pagado en su diez por ciento. — No podrá, tampoco, anunciarse como capital autorizado sino el que resulte emisible según la reglamentación precedente»

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Estancias San Cristóbal Limitada». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1921

E. 7. — Observándose, en la constitución y estatutos de la recurrente, las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Estancias San Cristóbal Limitada», constituida en esta Capital el 11 de Febrero del corriente año, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9) con las reformas de fojas diez y seis (16)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Fomento Urbano y Rural». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921

F 66.—1920. — En consideración a que la asamblea se ha realizado debidamente, no contrariando las modificaciones, precepto legal o reglamentario alguno y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con las correcciones de fojas ochenta y una (81) y ochenta y dos (82), las reformas de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.) a setenta (70), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Fomento Urbano y Rural», por la asamblea extraordinaria del 17 de Noviembre de 1920, debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvanse bajo constancia los testimonios de fojas 47 a 65 y archívese

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Gran Fábrica Argentina de Perfumes» — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires 15 de Abril de 1921.

N 18. — 1920. — Habiéndose satisfecho los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, bajo la denominación de «Gran Fábrica Argentina de Perfumes» a la sociedad constituida en esta Capital el 2 de Julio último con el nombre de Compañía Nacional de Perfumes, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) vuelta a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18) y veintitrés (23)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

«Luppi Hermanos y Compañía Limitada, Curtiduría y Anexos». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921. —

L. 25—1920. — Considerando satisfechos los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, bajo la denominación de «Luppi Hermanos y Compañía Limitada. Curtiduría y Anexos», a la sociedad constituída en esta Capital, con el nombre de «Luppi Hermanos y Compañía», el 21 de Agosto último, y apruébanse sus estatutos de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y tres (43) con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvanse bajo constancia los poderes de fojas ocho (8) a catorce (14) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«La Mendieta». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921. —

M 29—1920. — En mérito de haberse realizado la asamblea de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, a las que también se ajustan las reformas sancionadas y del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y una (91), introducidas a los estatutos de la sociedad anónima «La Mendieta», por la asamblea extraordinaria del 24 de Junio próximo pasado, agregándose al art. 23 después de «líquidos» las palabras «y realizados»

La sociedad dará cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«La Racional, Oficina Productora Suizo Platense». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

R 29—1920. — En mérito a que se satisfacen las disposiciones legales y reglamentarias con las reformas que se introducen y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «La Racional Oficina Productora Suizo Platense», constituída en esta Capital el 15 de Diciembre de 1920, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18) y diez y nueve (19)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«La Royal Compañía General de Bolsas S. A.». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

R. 19—1920. — En mérito a que en la constitución y estatutos de la recurrente se observan las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, manifestado por el Ministerio de Agricultura e informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1903, bajo la denominación de «La Royal Compañía General de Bolsas S. A.», a la sociedad constituída en esta Capital, con el nombre de «Sociedad Anónima La Royal Cooperativa de Bolsas», el 1º de Septiembre de 1920 y apruébanse sus estatutos de fojas ochenta y siete (87) a noventa y una (91), con las modificaciones de fojas noventa y dos (92), agregándose en el art. 6º las palabras «relacionadas directa o indirectamente con objetos sociales».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio, devuélvanse bajo constancia los documentos de fojas doce (12) a sesenta y ocho (68) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«La Constructora Americana». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1921.

C 109. — Realizada debidamente la asamblea, hallándose ajustadas las reformas a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49), los nuevos estatutos de fojas treinta y cuatro (34) vuelta a cuarenta y uno (41) adoptados por la sociedad anónima «La Constructora Americana», en la asamblea extraordinaria del 23 de Octubre próximo pasado, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Moss y Cía Limitada, Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921

M. 9. — Visto que en la constitución y estatutos de la recurrente se satisfacen los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Moss y Cía. Limitada, Sociedad Anónima», y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Molinos Castaños y Marini Limitada». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

M 31—1920. — Visto que la sociedad en la asamblea extraordinaria del 8 de Julio último, resolvió su disolución y liquidación anticipadas, a partir del 30 de Septiembre último, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Derógase el decreto del 5 de Febrero de 1916, que autorizó a funcionar como anónima a la sociedad «Molinos Castaños y Marini Limitada» constituída en esta Capital el 21 de Diciembre de 1915

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Rudervetein Teutonia». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

R. 23—1920. — Atento que la asamblea se ha realizado en debida forma ajustándose las modificaciones a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas setenta y cinco (75) vuelta, introducidas en los estatutos de la asociación «Rudervetein Teutonia», por la asamblea extraordinaria celebrada el 29 de Septiembre próximo pasado

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Sociedad Anónima Industrial Exportadora». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921

I 44—1920. — Estando cumplidos los recaudos legales y reglamentarios en al constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la «Sociedad Anónima Industrial Exportadora», constituída en esta Capital el 13 de Diciembre de 1920, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese, previa entrega, bajo constancias del documento de fojas ocho (8)

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Sociedad Anónima Tintorería A. Prat» — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires ,15 de Abril de 1921

T 25—1920. — Realizada debidamente la asamblea, no contrariando las modificaciones precepto legal o reglamentario alguno y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas treinta y cinco (35) vuelta, introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Tintorería A. Prat», por la asamblea extraordinaria del 18 de Octubre último; debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1903.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

«Sociedad de Socorros Mutuos Roma». — Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires ,15 de Abril de 1921

R 10—1920. — En mérito a lo expuesto en el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas ochenta (80), introducidas en los estatutos de la asociación «Sociedad de Socorros Mutuos Roma», por la asamblea ordinaria celebrada el 13 de Marzo último.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Sociedad Industrial y Comercial «Colonificio Dell Acqua». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1921

C. 8. — Debidamente realizada la asamblea, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias, las reformas sancionadas y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento trece (113) las reformas de fojas ciento dos (102) a ciento cuatro (104), introducidas a los estatutos de la sociedad anónima Sociedad Industrial y Comercial «Colonificio Dell Acqua», por la asamblea extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1920, debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908,

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Dirección de Instrucción Pública

Mensaje al H. Congreso, insistiendo en la sanción del Proyecto de Ley Orgánica de la Instrucción Pública.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1921

Al Honorable Congreso de la Nación:

Interesado firmemente el P. E. en solucionar de manera completa y definitiva el vasto y vital problema de la cultura pública, y respondiendo a un verdadero anhelo nacional, tuvo el honor de someter a la consideración de V. H., con fecha 31 de Julio de 1918, el «Proyecto de Ley Orgánica de Instrucción Pública», y, al hacerlo, estimó que llenaba una necesidad impostergable y cumplía un patriótico deber.

No obstante la justa espectativa que dicho proyecto despertara en el país por la importancia y trascendencia del asunto, no ha merecido la atención que para él solicitara el P. E. en el mensaje con que lo acompañaba y debió sufrir la sanción de la correspondiente ley de caducidad.

Como consecuencia de este hecho el P. E. en nuevo mensaje de fecha 23 de Junio de 1920, reiteró su pedido de consideración, confiando en que V. H. no demoraría en aportarle el concurso de su ilustración y de su decidido empeño. — Sin embargo, tal propósito no ha sido aún satisfecho, y es por ello que el P. E., penetrado

cada día más de la urgencia de una sanción legislativa que ponga término al actual estado de cosas, vuelve a hacer un llamado a ese respecto a V. H.

El P. E. cree innecesario reproducir las razones que fundamentan las reformas e innovaciones contenidas en el Proyecto, pues ellas han sido ampliamente expresadas en el mensaje respectivo: pero ha de insistir, aunque sea brevemente, en algunas de las que más justifican la necesidad de la ley que unifique, oriente y dé estabilidad a las instituciones de la enseñanza.

Si bien la instrucción primaria y la superior tienen leyes propias a las cuales deben ceñirse en su desenvolvimiento, hay en ellas disposiciones reñidas con los progresos alcanzados en el régimen docente y con el espíritu nuevo y esencialmente democrático de la hora presente.

Preciso es pues, substituirlas por otras que se adapten al medio actual y faciliten el lógico y racional desarrollo de la educación.

La enseñanza secundaria, normal y especial viven todavía huérfanas de una legislación estable y meditada, que les asegure bases científicas, a fin de hacer desaparecer, de una vez por todas, la inconsistencia y mutabilidad de las disposiciones que las gobiernan.

Desde que la Nación entró en la era de su organización institucional aquellos grados de la enseñanza han estado sometidos a lo estatuído por decretos o simples resoluciones, unos y otras frecuentemente renovadas o modificadas.

Para apreciar hasta que extremo se ha repetido el fenómeno, es de notar que desde 1863, año en que se fundó el primer Colegio Nacional en esta Capital, hasta la fecha, se han dictado «veinticinco» distintos planes de instrucción secundaria, que, si bien algunos diferían de los anteriores, en simples detalles, bastó esa sola circunstancia para introducir trastornos en la unidad y continuidad de los estudios.

En la enseñanza normal la anarquía no ha sido menor: desde 1870 hasta hoy, rigieron «veintiún» planes de estudio diferentes, aparte de varias modificaciones parciales o accidentales.

Los estudios comerciales no se libraron tampoco de ese perjudicial sistema, pues también ellos soportaron el cambio sucesivo de «diez y ocho» planes de estudios. — Otros «diez y nueve» fueron dictados para los institutos de enseñanza industrial, lenguas vivas, educación física, artes y oficios y demás enseñanzas especiales.

Igual afirmación podría hacerse respecto de las diversas disposiciones que han regulado y deben necesariamente continuar rigiendo la marcha de las instituciones docentes.

Falta un cuerpo orgánico y completo que oriente y resuelva un problema en todas sus fases que dé homogeneidad y coordinación a los diversos grados de la instrucción pública.

En presencia de esa situación que afecta en sus bases fundamentales nuestro sistema educacional, el P. E. consideró premiosa la necesidad de la reforma, y no vaciló en promoverla en toda su amplitud, elaborando el Proyecto sometido a vuestra deliberación.

La inercia de los poderes a quienes la Constitución confiara el estudio y dictado de las leyes, ha retardado injustificadamente una sanción por largo tiempo reclamada y siempre diferida.

Es necesario, puesta la mirada en los destinos presentes y futuros del país, sentar sin demora las bases de la total organización de la enseñanza nacional.

El P. E. en el «Proyecto de Ley Orgánica de la Instrucción Pública» ha procurado incorporar y armonizar vinculándolos en un solo cuerpo de ley, los nuevos principios de la enseñanza y cuanto la práctica y la experiencia de muchos años ha consagrado, eliminando al mismo tiempo aquello que considera en pugna con las ideas modernas y con los adelantos de la ciencia educacional.

Se puede afirmar en síntesis, que las características más salientes de la reforma que prestigia el P. E. las constituyen, sus disposiciones tendientes a estirpar el analfabetismo, difundiendo la escuela nacional por todos los ámbitos de la República; fijar y cimentar convenientemente la orientación y desarrollo de la enseñanza secundaria, normal y especial; imprimir carácter democrático al funcionamiento y gobierno de las universidades; facilitar la edificación escolar afianzándola en un régimen económico firme y duradero, y, por último, dignificar moral, intelectual y materialmente al profesorado, reglamentando su designación y asegurando su estabilidad, su ascenso y su retiro.

Correspnode, ahora, al H. Congreso la patriótica tarea de sancionarlo con las modificaciones que su estudio le sugiera, realizando con ello obra constructiva, que se traducirá sin duda alguna, en saludables y permanentes bienes para el progreso y engrandecimiento del país. — Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN

J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Señor Procurador Fiscal en Turno. — Designándole para gestionar el cobro de las averías producidas a las locomotoras Nos. 16 y 26 del Puerto de la Capital.

Excmo. señor:

Ante la falta de pago de la Compañía Lacroze, corresponde pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie las acciones del caso. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921

Exp. 2957—N—920. — Vistos estos expedientes iniciados con motivo de las averías producidas a las locomotoras Nos. 16 y 26 del Puerto de la Capital por un tranvía de la Compañía Lacroze, y por servicios prestados por el buzo de la Dirección General de Navegación y Puertos en la colocación de cables en la esclusa del dique 3, y

Considerando:

Que de lo atuado resulta culpable la Empresa referida de los accidentes de que se trata.

Que no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas para obtener el cobro de las sumas de $ 17,55 y $ 200,00 m/n. importe de las averías de la locomotora número 26 y de los servicios del buzo respectivamente, procede iniciar la acción judicial correspondiente.

Que en cuanto a las averías causadas a la locomotora número 16, ya el Poder Ejecutivo por decreto de Junio 28 próximo pasado, dispuso en el expediente 2227—N—920, la iniciación del juicio respectivo.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Pásese las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie contra la empresa nombrada las acciones del caso, a fin de obtener el cobro de las sumas expresadas por los conceptos antes referidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando a los efectos del sueldo la fecha de partida del Cónsul General, Santos Goñi.

Buenos Aires, Enero 13 de 1921

Vista la nota del Cónsul General en San Francisco de California señor Carlos Goñi, de Diciembre 6 próximo pasado, comunicando hallarse en condiciones de emprender viaje para hacerse cargo de su puesto y teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 16 del Reglamento Consular se debe a las instrucciones impartidas por este Departamento.

Y en atención a la situación de hecho producida,

Se resuelve:

Considerar a los efectos del sueldo como fecha de partida del Cónsul General en San Francisco, señor Santos Goñi, la de la nota, comunicando estar a disposición de este Ministerio (diciembre 6—920).

Comuníquese y tómese razón.

Torello.

Determinando a los efectos del sueldo la fecha de partida del transporte Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 13 de 1921

Vistas las notas presentadas por los funcionarios consulares, que de acuerdo con la resolución de Noviembre 5 próximo pasado, deban emprender viaje a bordo del transporte nacional «Bahía Blanca», para hacerse cargo de sus puestos, en las que comunican estar a disposición de este Ministerio y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Consular que dispone que los sueldos de los funcionarios consulares devengarán desde la fecha en que emprendan viaje para su destino y en atención a que la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del mismo reglamento se debe a la inevitable demora de la partida del mencionado transporte.

Y dada la situación de hecho producida,

Se resuelve:

Considerar, a los efectos del sueldo, como fecha de partida de los funcionarios que se embarquen en el «Bahía Blanca», la de la resolución ordenando que así lo hicieran (noviembre 5—1920).

Comuníquese y tómese razón.

P. Torello.

Ordenando al Cónsul Eugenio Cattini hacerse cargo del Consulado en San Pablo, quedando en Paranaguá C. Francisco Susini.

Buenos Aires, Enero 13 de 1921

Visto el decreto Nº 11 de 10 del corriente por el que se concede licencia al Cónsul Encargado del Consulado en San Pablo, señor Rodolfo J. Mones Cazón.

Se resuelve:

Ordenar al Cónsul en Paranaguá señor Eugenio Cattini, se haga cargo del Consulado en San Pablo, mientras dure la licencia del Cónsul, señor Mones Cazón, debiendo quedar al frente de la oficina en Paraguaná el señor Cónsul, Francisco Susini.

Comuníquese y tómese razón.

P. Torello.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Expediente S — 333/1921.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, — El que suscribe, Alfredo Spada, de profesión Director de la Escuela Nacional Nº 8, de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Río Negro, domiciliado en el mismo lugar, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de «bióxido de manganeso», (pirolusita), en terrenos, no cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de (2052) dos mil cincuenta y dos hectáreas, situadas en el Territorio del Río Negro y en el Distrito Teniente General Eustaquio Frías, que deberá

ubicarse en la siguiente forma:

Lotes Nos. 3, 4, 5, que son fiscales y en un total de (684) seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, cada lote, o sea un total de (2052) hectáreas, limitan los (3) tres lotes, al Norte, sucesión Juan Faileman, por el Sud, Luís Cathelin (lote Nº 7, fracción (C),; por el Este, con Ernesto Honoré y por el Oeste con parte del lote Nº 2 Sección IV., fiscal

En la exploración se emplearán peones y palas que sean necesarias.

Es justicia: Fdo.: Alfredo Spada,

Nota: La correspondencia dirigir a señor Alfredo Spada; Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Río Negro.

Otrosí digo:

La zona solicitada se ubicará en forma de un rectángulo de (2000) dos mil hectáreas, en la parte Sud Oeste de los lotes 3, 4, 5, situados al Sud-Oeste de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías, Sección IV del Territorio del Río Negro.

El vértice Sud de dicho rectángulo coincidirá con el esquinero Sud de dicho lote Nº 5, y el lado mayor Sud Oeste, coincidirá en toda su extensión con los lados Sud Oeste, de los citados lotes 3, 4, y 5.

Autorizo al señor F. Oscar Cachau, domiciliado Cangallo 511, para que prosiga la tramitación del expediente correspondiente, hasta obtener el permiso de cateo solicitado.

Es justicia: Fdo.: Alfredo Spada.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas treinta minutos. — Conste: Fdo.: Garrido.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921,

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Conesa),

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 13 julio Nº 6300 v- 123 julio.

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente V/1685/1920

Buenos Aires, Agosto 31 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Alberto Villa, de profesión comerciante, domiciliado en la calle México 2811, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, la que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo de un punto situado a dos mil metros en dirección Este del mojón Sud-Este del lote Nº 4 de la Colonia Escalante, se tirará una línea de ocho mil metros en dirección Este, en sus terminales se tirarán dos perpendiculares de dos mil quinientos metros cada una, que unidas en sus extremos formarán un cuadrilátero de dos mil hectáreas.

Será justicia. — Alberto Villa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Agosto 31 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

De acuerdo con la aclaración que hizo el interesado en un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y ocho de Octubre de 1920, a las diez y siete horas y treinta minutos.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, está situado a 2000 metros al Este del esquinero Sud-Este del lote número cuatro de las tierras destinadas, para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 7 julio Nº 6743 v- 19 julio

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente V/1681/1920.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Alberto Villa, de profesión comerciante, domiciliado en la calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo. en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, la que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del mojón Sud-Este del lote Nº 3 de la Colonia Escalante, se medirán 2500 metros en dirección Sud. De este punto y del primero en dirección Este, se tirarán dos líneas perpendiculares de 8000 metros cada una, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas.

Será justicia. — Alberto Villa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Agosto 31 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Sur-Este del lote número tres de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 1º de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 7 julio Nº 6744 v- 19 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente K. 1678/920.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación

Ingeniero E. Hermitte. — El que suscribe, Víctor Koch. de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Terreno Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: — Partiendo de un punto situado a 2000 metros en dirección Este del mojón Sud Este del lote Nº 3 de la Colonia Escalante se tirarán dos líneas: una de dos mil quinientos metros (2500 m) en dirección Norte y la otra de ocho mil metros (8000 mts.) en dirección Este, por las terminales se tirarán dos líneas paralelas a las primeras respectivamente, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas. — Será justicia. — V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Este Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a 2000 metros al Este del esquinero Sud Este del lote número tres de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 7 julio Nº 6746 v- 19 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K—1679—920.

Buenos Aires. Agosto 31 de 1920

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero don E. Hermitte.

El que suscribe. Víctor Koch. Ingeniero de Minas, domiciliado en Río Bamba. 1175. Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil quinientas hectáreas (1.500 H.). situadas en el Territorio Nacional del Chubut. las las que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del Mojón Sud-Oeste del lote Nº 3 de la Colonia Escalante, se medirán 5.000 metros en dirección Norte. — De este punto que a la vez viene a ser el mojón Nor-Oeste del mismo lote y del primero se medirán dos líneas de 3.000 metros cada una en dirección Este formando así un cuadrilátero de mil quinientas hectáreas. — Será Justicia. — V. Koch.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte. a las doce horas. — Conste: Garrido.

— Buenos Aires, Agosto 31 de 1920. —

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 3.000 metros de ancho, cuyo lado Oeste coincide con el límite Oeste del lote número tres de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Jefe de Minas.

Buenos Aires. Junio 1º de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.

E- 7 julio Nº 6745 v- 19 julio

Solicitud de un permino de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente V — 1634 — 920.

Buenos Aires. Agosto 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Alberto Villa, de profesión comerciante, domiciliado en la calle México 2341, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Sobre la línea divisoria entre el Territorio Nacional del Chubut, y Santa Cruz, se fijarán dos puntos que queden a 10 y 15 kilómetros de la costa, respectivamente, en estos dos puntos, se medirán cuatro mil metros en dirección Sud, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas.

Será justicia: Alberto Villa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de

cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. F. están definidos del modo siguiente:

A., se encuentra sobre el límite Sud del ejido de Comodoro Rivadavia, a 10663 metros al Oeste del punto de intersección de dicho límite Sud con la costa.

B., situado a 4337 metros al Oeste del vértice A.

C. situado a 4000 metros al Sud del vértice B.

D., situado a 5000 metros al Este del vértice C.

E., situado a 998m35 al Norte del vértice D.

F., situado a 663 metros al Oeste del vértice E. y a 3001m65 al Sud del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Valin. — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 7 julio Nº 6747 v- 19 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente B — 1116/920.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Don Enrique M. Hermitte.

Rodolfo J. Bernardo, Escribano público, domiciliado en Avenida de Mayo 676, y Ramón Guillermo Rezával, empleado, domiciliado también en esta Capital, calle Catamarca 463, ante el Señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote Nº II, de la Colonia Escalante, propiedad del señor Conrado J. N. Visser.

Dentro de los límites siguientes, deberá ubicarse este pedimento:

Su límite Norte tendrá un largo de 2500 metros y se apoyará en toda su extensión sobre el límite Norte del lote II, colocándose su mojón N. O. a 1000 metros al Este del mojón N. O. del lote citado, su límite O. tendrá un largo de 4000 metros, corriendo paralelo y a 1000 metros al E. del límite O. del mismo lote.

Sus límites Sud y Este se tendrán trazando líneas rectas del mismo largo que sus límites N. y O., formando en resumen un rectángulo de una superficie total de 1000 hectáreas.

Sobre estos lotes hay alambrados, pero ignoramos que haya sembrados.

Es justicia R. J. Bernardo. — R. G. Rezával.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte, a las quince horas. — Conste: Garrido,

Buenos Aires, Julio 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Conrado J. N. Visser, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º ordenar el registro y las publicaciones: 2º notificar al señor Conrado J. N. Visser, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Valin. — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Conrado J. N. Visser, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.:, E. Hermitte. — Director General.

E 14 julio Nº 6832 v- 25 julio.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

— Expediente P—895—920.

Buenos Aires, Junio 21 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — don Enrique M. Hermitte. — José Padovani y Partilio Padovani, consignatarios, establecidos con oficina en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos, en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre los lotes 11 y 12 de la Colonia Escalante, propiedad de los señores Conrado Visser y don J. Biggs respectivamente, domiciliados ambos en Comodoro Rivadavia.

En los lotes 11 y 12 existen los alambrados divisorios, pero no hay sembrados dentro del terreno que se va a explorar.

La zona que solicitamos, deberá ubicarse de la manera siguiente: Como límite Norte se trazará una recta de 5000 metros de largo paralela y a 1000 metros al Norte de la línea divisoria, entre los lotes 11 y 12 su límite Sud será del mismo largo, (5000) y correrá también paralelo pero a 1000 metros al Sud de la misma línea divisoria, formando en definitiva un rectángulo de 5000 metros de largo por 2000 de ancho, cubriendo en total una superficie de 1000 hectáreas. — Es justicia. José Padovani. — Partilio Padovani.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo por 2000 metros de ancho, de modo que su eje mayor de simetría coincida totalmente con el límite Norte del lote número doce, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar a los señores Conrado Visser y J. Biggs, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. —

Fdo. Julio Valin, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a los señores Conrado Visser y J. Biggs, en su carácter de propietarios del Terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 14 julio Nº 6833 v- 25 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente K.-1750-920.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Emilio Kinkelin, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se contarán 2.500 metros al Norte.

Del punto así encontrado, se contarán 14.000 metros al Este.

Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste, de un rectángulo de 2.000 metros de ancho en dirección al Este y de un largo de 10.000 metros con dirección al Norte. — Es justicia. — Emilio Kinkelin.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, quince minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección D., fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos son en parte de propiedad fiscal, y en parte (legua A. del lote Nº 5), de propiedad del señor Francisco Sáiz Diestro, vecino de la Colonia Escalante.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste, se encuentra a 14.000 metros al Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Este, del lote Nº 3, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Francisco Sáiz Diestro, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo. Julio Valin, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 19 julio Nº 6898 v-29 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE Julio DE 1921

Por avisos	$	556 60
» marcas	»	216 -
» subscripción y venta.	»	28 50
	$	801 10

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

—AVISOS—

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17.° suplemento al cuaderno N.° 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edi- ci

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

AVISOS VARIOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, de este Banco, que el Directorio ha acordado efectuar desde el día 21 del corriente mes, el pago de un dividendo provisional de tres por ciento, correspondiente al primer semestre del 16º ejercicio. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario.

E 19 julio Nº 6893 v-19 julio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1921, a razón del equivalente en moneda legal a 0.41 de 4 $ oro sellado por cada acción contra presentación del cupón número 19. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio Nº 6880 v- 28 julio

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

JUDICIAL. — Ropas, objetos varios, y muebles, pertenecientes al juicio: «Antonio Castro (sucesorio)», serán vendidos en remate público, en el corriente mes, por orden del señor Juez doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del doctor Ernesto G. Rom.

El día 20 a las 9 horas en Corrientes Nº 939, ropas, en el Departamento de Ventas, (Av. de Mayo Nº 1073), el día 22 a las 13 horas, objetos varios, y el día 29, a las 14 y 30 horas muebles. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 16 julio S/p/p Nº 1209 v -19 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

S. A. LA MALA REAL ARGENTINA Ltd.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Martes 26 del corriente mes de Julio a las 15 se celebrará en el local social, Sarmiento esq. Reconquista, Asamblea Extraordinaria, para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Elegir los cuatros accionistas que constituirán el Directorio hasta el 30 de Abril de 1924.
2º Ratificar todos los actos realizados en nombre de la Sociedad desde el 30 de Abril último, hasta que el nuevo Directorio entre en funciones.
3º Designar dos accionistas para que conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, labren y suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 Julio 1921,.

Harry Fielding, Síndico.

E 11 julio Nº 6783 v- 26 julio

«LA COLONIA»

Compañía Mutua Ltda. de Seguros. Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires,

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 25 de Julio de 1921 a las 17 horas.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921. — El Directorio.

E 7 julio Nº 6735 v- 25 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto 1921

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive.

El Gerente

E. 21 junio Nº 6510 v- 6 agosto

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros

Casa Matriz:

Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso 12) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el Sábado 30 de Julio a las 17 con sujeción a la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares y de un Director Suplente.
3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.
4º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Art. 48. Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 7 julio Nº 6712 v-25 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Anónima.

INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL «DORADO»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1921, a las 16, en el local social, calle Lavalle 341, Escritorio 329 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4º Remuneración extraordinaria al Director que administra la Estancia «La Cruz».
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

E 19 julio Nº 6895 v-6 agosto.

«LA SEMILLA DE ORO»

Sociedad Anónima.

Calle Defensa 229.

Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Defensa número 229, en esta Capital, con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y lectura de la misma, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — Presidente: Doctor Leopoldo Melo. — Secretario: Francisco Raineri.

E 19 julio Nº 6886 v-12 agosto.

SOCIEDAD LIGURE DE S. M.

Suárez 676

Se citan a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1921, que tendrá lugar el Jueves 21 Julio 1921, a las 19 (en 1ª convocatoria) o a las 20.30 (2ª convocatoria) para tratar la siguiente

Orden del Día:

Art. 1º Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Art. 2º Relación de Caja del primer semestre de 1921.

El Presidente. — El Secretario.

E 19 julio Nº 6889 v-20 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1151, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Enrique Mom, Valentín F. Arauz, doctor Pedro Scalabrini Ortiz y Horacio L. Cadelago, Vocales: doctor José C. Catán, Víctor Yurrita y Tomás B. Seco, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1921.

— R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y L. Curutchet, secretarios honorarios.

E 19 julio Nº 6826 v-30 julio

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 6 de Agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad «La Argentina» calle Rodríguez Peña 351, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 2 de Agosto próximo a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido: — «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que les correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Antonio Quinterno, secretario.

E. 19 julio Nº 6892 v-6 agosto

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Bolsa de Comercio

Convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 13 de Julio de 1921, y con lo prescripto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Agosto de 1921, a las 14.45, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921 y aprobación de la distribución de utilidades
2º Elección de cuatro Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Samuel Levín Enrique Gigy O'Farrel Enrique Si vori y Harry L. Kidd, que terminaron su mandato, de dos Directores Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Castelletti, y Miguel Perlender, que terminaron su mandato, uno por dos años, en reemplazo del señor Gerónimo Morixe, que renunció, y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado, que renunció
3º Elección de Síndico Titular y Suplente
4º Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Celino L. Benvenuto Secretario
Bartolo Bernhard Presidente

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad

v-4 agosto

Convocatorias Anteriores

«VALENTIN SANTA MARIA LDA»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones, el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, al día 30 del cte. mes a las 11 h.

Se hace presente de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 1921-1922.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — Esteban F. Páez, Presidente Interino.

E. 18 julio Nº 6884 v- 30 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS «OLIMPO ARGENTINO»

El día 20 del corriente, a las 20.30 en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos «Olimpo Argentino» para considerar la siguiente.

Orden del Día

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Aprobación balance segundo trimestre.
3º Nombramiento de Pro-Tesorero y 3 vocales suplentes.

No habiendo número en la fecha citada ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el día 26 del mismo. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — José R. Poch, Secretario.

E. 16 julio Nº 6862 v- 20 julio

Cooperativa

EL HOGAR OBRERO

1a Convocatoria

Estimado Consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Ernesto Colombo, secretario.

E 16 julio Nº 6876 v- 30 julio.

Compañía Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 25 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la 26a Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 30 del actual a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — El Directorio.

E. 18 julio Nº 6879 v- 30 julio

DROGUERIA FRANCESA

Sociedad Anónima

Corrientes 2522

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 2522, el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes.

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 31 de Mayo último.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis A. D'Estepa y doctor Máximo Beni, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
4º Proyecto de reorganización de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 11 de Julio de 1921. — Fernando Enard, Presidente. — Luis A. D'Estepa, Secretario.

E 16 julio Nº 6871 v-2 agosto

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas del día, en el Salón de Armas del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del Día:

1º **Elegir** secretario por el término de dos años.
2º Designar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1921. — Víctor A. Silva, Secretario Interino.

E 16 julio Nº 6838 v-30 julio

«JOSE VERDI»

Sociedad

Cosmopólita, Filarmónica y de Socorros Mutuos

Almirante Brown 733

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 29 de Julio próximo, a las 20.30 horas (8.30 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance semestral.
2º Elección de un miembro para ocupar el cargo de Pro-secretario por renuncia del titular don Andrés B. Torterolo.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la oportunidad para saludarle muy atentamente,

Santiago Pertini, presidente. — Carlos J. Fasce, secretario.

Nota: Si por falta de «quórum», no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Lunes 1º de Agosto a las 20.15 horas (8.15 p. m.), (Artículo 69 de nuestro Reglamento).

E 16 julio Nº 6873 v- 19 julio.

«SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea General Ordinaria corr., al segundo trimestre 1921, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Julio a las 20 1/2, en el local Social, Bustamante 563, en primera convocatoria.

No formando quórum en tal fecha, la Asamblea se efectuará el Miércoles sucesivo 27 de Julio, a la misma hora y con cualquier número de socios:

Orden del Día.

Balance de Caja al 30 Junio 1921.
Memoria del Presidente.
Elección de 12 Vocales.
Fiestas XXVIIº Aniversario Social
Designación de dos socios para la rúbrica del Acta.
Mociones.

El Secretario

E. 16 julio Nº 6860 v- 19 julio

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 3 de Agosto de 1921, a las 16, en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nos. 333 y 357 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Directorio y Síndico,
2º Designación de dos accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

E 16 julio Nº 6877 v- 2 agosto.

Asociación

PROPIETARIOS DE

CARROS DE LA CAPITAL

Convocatoria

Primera Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 20 y 30 horas en el local social calle Venezuela Nº 1749, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (1ª citación) celebrada el día 31 de Julio de 1920.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondientes al ejercicio de 1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921.
3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea seis miembros titulares por dos años, dos por un año, cuatro suplentes y tres revisores de cuentas por un año.
4º Nombramiento de delegado titular y suplente ante la Asociación del Trabajo, por un año.
5º Designación de dos consocios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1921 — Juan F. Finocchio, Presidente.

E 16 julio Nº 6883 v-19 julio

COMPAÑIA AZUCARERA

PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco (5) de Agosto próximo, a la hora quince (3 p. m.), en su local social calle Florida Nº 470 Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, e informe del Síndico; y distribución de utilidades.
IIº Adaptación de los nuevos Estatutos a la duración de las funciones de los Directores y Síndicos actuales y designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos en su caso.
IIIº Varios; y
IVº Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — M. M. Padilla (h), Secretario.

E. 16 julio Nº 6861 v- 2 agosto

SOCIETA DI M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Se invita a Vd. a asistir a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Julio a las 15.

Orden del Día.

Cuentas 1er. trimestre.
Festejos 35º aniversario.
Correspondencia.

NOTA. — No habiendo número legal la asamblea tendrá lugar el 15 del mismo con cualquier número de presentes.

El Secretario

E 25 junio Nº 6600 v- 28 junio

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1921, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente. Síndico y Síndico suplente.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 15 de 1921. — El Directorio.

E 16 julio Nº 6870 v-2 agosto

———

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la calle Salguero 1851 rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la memoria y balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses; tres suplentes y dos de comisión de control y un síndico por seis meses.
3º Pago de los dividendos por presentación de las boletas.
4º Informes del Directorio.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio de 1921. — Santiago Herrero, secretario.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 15 julio Nº 6850 v- 30 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS

«EL PORVENIR»

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15, en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921.
El Presidente

E-11 julio Nº 6784 v-25 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de

Seguros

Buenos Aires.

Convocatoria.

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 del actual a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores, don Miguel Maiztegui, don Julián Ardanza don Rafael Mercado y don Carlos Galli. — Cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda, don Esteban Barón, don Pedro Bauer y don Diego Medina, y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Campañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio

E-11 julio Nº 6778 v-28 julio

PETROLEO DE CHALLACO

(Neuquén) Lda.

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 28 de Julio a las 16 horas en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el 20 de Abril de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Bordelois y Vicente Fidel López, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Gustavo Trasenter y Cipriano I. Newton.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Directorio.

Nota: — Siendo la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 221 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Siendo las acciones nominales los señores accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

E 14 julio Nº 6829 v-25 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 478

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21, en el local social, Florida 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance presentados.
2º Elección de nueve vocales para el período 1921-23, en reemplazo de los señores Lorenzo Bernabó, Juan A. Bonnin, Vicente di Napoli Vila, Adolfo Montenegro, Pedro Arlia Ibarra, Edward Finn, Rafael Manzanares Luis Pardo y Roberto Martínez Cuitiño, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.
3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1921-22 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Emilio Silva G. Fernández de Villasante y Juan Martín.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — Tito L. Arata, presidente. — Enrique Villarreal, secretario.

E- 15 julio Nº 6858 v- 25 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 544. — Primer piso.

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 14a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544 primer piso.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio 1920/1921.
2º Dividendo.
3º Ratificación sobre designación de un Administrador.
4º Elección de dos Administradores.
5º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 544 primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Consejo de Administración.

E 14 julio Nº 6831 v-30 julio

ELECTRIC WELDING COMPANY OF ARGENTINA S. A.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 28º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 645, el día Jueves 28 de Julio de 1921 a las 17 horas, con la siguiente:

Orden del Día

1º Designación de un Director y dos suplentes en reemplazo de los señores I. F. Maurer, R. Petersen y T. W. Fermann que han renunciado o renovación total del Directorio.
2º Resolver sobre la marcha futura de los negocios de la Compañía.
3º Designación de dos accionistas presentes, para que firmen el acta con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921
J. B. Cautére, Presidente

E 12 julio Nº 6796 v- 28 julio

S. A. CREMERIAS «LA PAMPA»

(LA PAMPA DAIRIES S. A.)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas, Extraordinaria y General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 a las 15 y 15.30 horas en el local social de la sociedad calle Belgrano 510, de esta Capital Federal con la siguiente:

Orden del Día

Asamblea General Extraordinaria
1) Resolución respecto a la nota recibida de los señores Accionistas.
Asamblea General Ordinaria
1) Lectura del informe del Síndico.
2) Lectura de la Memoria, aprobación u observación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921
3) Elección de Presidente y un Director y de Síndicos Titular y Suplente por cesar en sus mandatos, y de Secretario por renuncia.
4) Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — El Directorio.

E 12 julio Nº 6795 v- 28 julio

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Sábado 30 de Julio de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Reforma de los artículos 4 y 37 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 8 de Julio de 1921.

Alberto Chovet, Presidente
Ernesto Maupas, Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Artículo 9 de los estatutos.

E 11 julio Nº 6786 v- 27 julio

«BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General de la Sociedad que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1921, a las 14, en un salón del Hotel Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

Examen del estado de la liquidación.
Medidas a tomar en razón de la defraudación cometida por el Gerente.
Nombramiento de dos liquidadores.
El Directorio.

E 11 julio Nº 6775 v- 27 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1921 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (2º piso) a las 16 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de tres Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de Entrada. Buenos Aires, Julio de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6785 v-27 julio

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 1º de Agosto de 1921.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 1º de Agosto de 1921, a las 15 horas (tres de la tarde) en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 31 ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores, don Gregorio Aterrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico don Antonio Villamil, don Antonio López Alfaro, y doctor Miguel Jaunsarás, que terminan su mandato, dos Directores Suplentes por dos años y Síndicos, Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores doctor Raúl Sánchez Díaz y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea

Se hace saber a los señores Accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 29 del actual, de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. — El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 8 de 1921
El Gerente.

E-11 julio Nº 6781 v-30 julio

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del cte. año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.
2º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Julio 8 de 1921. — El Secretario.

E. 8 julio Nº 6751 v- 27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921, y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi que terminan su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor Francisco Chiesa, renunciante, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y dos Síndicos Suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones, o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

E 11 julio Nº 6777 v- 30 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de Julio de 1921 a las 10 y 30 en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 456 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anuales
2º Distribución de utilidades
3º Remuneración de directores
4º Elección de Síndico y Suplente

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921.

El Directorio: Vicepresidente. Juan T. Duggan. — Secretario. Alberto J. Duggan.

E-5 julio Nº 6688 v-22 julio

ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda.

Sociedad Anónima

antes (Sociedad Anónima

«Cabaña Chima Lauquen»).

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el 6º ejercicio fenecido el 30 de Abril. — Año 1921.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio del corriente año a las horas 15, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.,
2º Elección de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Bernardo Graciarena y Juan Fortabat, que han terminado su mandato.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Braulio Bilbao, Hugo Mariani y E. H. Grinsditch que han presentado su renuncia.
4º Elección del Síndico y su suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1921. — El Directorio.

E 8 julio Nº 6748 v-26 julio

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Julio de 1921, a las 16 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas, para suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo ejercicio.
3º Elección de cinco miembros del Directorio en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4º Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento del Gerente, fijando el tiempo y las condiciones.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación de la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6790 v-26 julio.

SOCIEDAD GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria.

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente a las 15 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, escritorio Nº 26 con la suguiente.

Orden del Día

1º. Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1921.

El Directorio.

E 11 julio Nº 6789 v- 27 julio

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1921, a las 15,30 (3 p .m.), en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Autorizar ampliamente al Directorio para la liquidación de la Deuda Hipotecaria que grava los bienes de la Sociedad .

2º Nombrar dos Accionistas para que firmen el acta .

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión .

Buenos Aires, Julio 7 de 1921

El Secretario

E-3 julio Nº 6758 v-26 julio

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 27 de Julio de 1921, en la calle Cangallo 315 (quinto piso) a las 11 horas,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de la Remuneración del Síndico

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el Artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio

E-7 julio Nº 6729 v-27 julio

Centro DESPACHANTES DE ADUANA

Moreno 455

Convocatoria

De acuerdo con los arts. 9 y 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 de Julio a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver la afiliación del «Centro Despachantes de Aduana» a la «Asociación del Trabajo», respondiendo al pedido que se ha formulado a nuestra Junta Directiva. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — Guido Tau, presidente. — Carlos E. Mondferrand, secretario

E 7 julio Nº 6740 v- 25 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente a las 15 horas, en el local calle Perú Nº 166, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — Por el Directorio: Isidro Masel.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166 sus acciones o certificados y de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Isidro Masel

E 6 julio Nº 6725 v-23 julio

Banco Argentino Uruguayo

(Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 13 (trece) de Agosto del corriente año a las 15 horas en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1921, y del informe de los Síndicos.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares y confirmación de uno que sustituyó a un director renunciante; síndicos y suplentes, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas del mismo por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921 .— El Directorio.

E- 7 julio Nº 6730 v- 25 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4º piso. — U. T. 1692, Av.

La Junta Ejecutiva de la «Asociación del Trabajo», de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 19 de Julio a las 17 horas (5 p. m.) en el Salón de las Asambleas de su local, calle Florida 524 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio del 1º de Julio de 1920 al 30 de Junio de 1921.

2º Elección de la Junta Ejecutiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período (1º de Julio 1921 a 30 de Junio de 1922).

Buenos Aires, Julio de 1921. — Pedro Christophersen, Presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.

E 7 julio Nº 6741 v-19 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea Anual Ordinaria

de 30 de Julio de 1921.

Se cita a los señores consocios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida esq. Córdoba el 30 del corriente a las 15 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior

2º Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1920 — 21

3º Autorización para adquirir local propio para la Sociedad

4º Elección de cinco Directores Titulares y de diez Directores Suplentes.

Capital Federal, Julio 16 de 1921

J. P. Manzano. Presidente

E-14 julio Nº 6823 v-30 julio

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de la señorita Dora Lopes Agrelo, respectivamente, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6811 v- 2 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15. horas 30 minutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital.

2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6812 v- 2 agosto

«Club de Canto Germania»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, semestral para el día jueves, 21 de Julio 1921 a las 21 horas en el Salón social calle Alsina 2513 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio 1921.

2) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) de la Bodega.

3) Elecciones:

a) Presidente por un año.

b) Prosecretario por 6 meses.

c) Tesorero por 1 año.

d) Protesorero por 6 meses.

e) Administrador de la Bodega por 1 año.

f) Administrador de la propiedad por 1 año.

g) Bibliotecario por 1 año.

h) 2 vocales por 6 meses.

i Síndico por 1 año.

j) 4 suplentes por 6 meses.

k) 3 Revisadores de cuentas por 1 año.

l) 2 socios para firmar la presente acta.

4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — Julio Giese, Secretario.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

E- 13 julio Nº 6815 v- 21 julio.

NITAM

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local Social Galería General Güemes 1º piso el día 3 de Agosto de 1921, a las 17 hs. 30 para tratar la siguiente:

Orden del Dia

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobar todos los actos del Directorio desde el día 23 de Febrero del corriente año hasta la fecha de esta convocatoria.

3º Integración del Directorio, nombrando cuatro Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato a la fecha de la Asamblea.

4º Reforma de los Arts. 1, 3, 4 y 7 de los Estatutos y supresión del Art 39.

5º Autorizar a la Presidencia para que acepte y ponga en vigencia las modificaciones aconsejadas por el P. E. y firme las escrituras pertinentes.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha señalada en esta convocatoria. — A. Lucadamo, Presidente.

E. 12 julio Nº 6797 v- 30 julio

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200 el día 19 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don José Bayona, don Manuel Benigno Goñi, don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda y don Jorge Alejandro Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 25º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquella. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1921. — Pedro Fernández, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E- 7 julio Nº 6731 v-- 6 agosto

ALFA Y OMEGA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1921, a las 17 1/2 (5 1/2) en la casa Córdoba 1530, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de sus facultades y atribución y remuneración de las mismas.

Buenos Aires 6 de Julio de 1921. — El Secretario.

E 6 julio Nº 6718 v-23 julio

MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA»

Donato Didiego y Cía Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General [illegible] que tendrá lugar el día sábado 3 de Julio de 1921, a la hora 15 en el local social, calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921

2º Elección de 3 Directores titulares por 2 años y 3 suplentes por 1 año. 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año

3º Consideración de las renuncias presentadas por los 2 Directores titulares restantes y en caso de ser aceptadas, elección de 2 Directores titulares por 1 año

4º Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea ,los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1921

El Directorio

E-12 julio Nº 6798 v-30 julio

ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Sociedad Anónima

1350 Victorio 1350

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria para el día 23 de Julio de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad, Victoria 1350

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días, de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio cuatro de 1921. — El Presidente.

E 5 julio Nº 6687 v 20 julio

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente a la hora 15, en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1920 y proposición del destino a darse a las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — El Directorio.

E 6 julio Nº 6724 v-23 julio

Lunes 18 de Julio de 1921

«Fomento Agrario»

Sociedad Anónima.

Sarmiento 643.

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 23 de Julio a las 18 horas en su local Sarmiento 643.

Orden del Día.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1921

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E 4 julio Nº 6668 v- 21 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA CHELSEA LAND. Cº

Sociedad Anónima

Asamblea General.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Julio de 1921, a las 15, en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar de lo siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1921.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos .

3º Designación de los accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921

El Directorio

E-5 julio Nº 6681 v-22 julio

Sociedad Anónima.

«Fomento Agrario.

Sarmiento 643.

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Julio a las 18 horas y 30 minutos, en su local Sarmiento 643.

Orden del Día.

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio).

2º Nombramiento de uno o más liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobarr y firmar el act de la Asamblea.

El Directorio.

E 4 julio Nº 6669 v- 21 julio.

«La Agrícola»

Cía. de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 en el local de la Sociedad Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 6657 v- 23 julio

Adrián M. Heriot y Compañía Ltda.

(Empresa de Obras)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 20 de Julio de 1921 a las 15 horas en el local de la Presidencia de la Sociedad, Reconquista 46 (Escritorio 316) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Directores.

2º Nombramiento de un nuevo Director.

3º Proponer la modificación de los Artículos 17 y 19 de los Estatutos de la Sociedad.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deberán entregarse en el local de la Presidencia hasta dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

E 1º julio Nº 6646 v- 18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista 37 Escritorio 46, a fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1921.

2º Elección de dos directores, de dos suplente y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato y de un director en reemplazo del renunciante.

3º. Designación de dos accionistas para que hagan el Escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921. —

Martín Meyer, Presidente.

E 4 julio Nº 6670 v-21 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Julio próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Julio próximo en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1920/21. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1921. — El Directorio.

E. 1º julio Nº 6642 v- 19 julio

LA DELTA COMPANY

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Julio de 1921 a las 15 horas en el local de la calle Juncal Nº 1001.

Orden del Día:

Elección de cuatro Directores y un Síndico titular para llenar las vacantes producidas.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

— El Director-Gerente.

E 6 julio Nº 6726 v-23 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que habiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros engloba dos, se remitirá un detalle confidencial ellos.

00846

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CANNING 3799 — BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de los Estatutos 12 Enero 1914 y 9 Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... „ 1.79.. 00 —
Debentures autorizadas .... „ 2.100.000 —
Interés, 7 % anual

Balance Mensual de Saldos al 28 Febrero de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir		207500 —
Debentures a emitir		1023000 —
Caja y Bancos	14788 18	577 02
Cuentas Corrientes	56265 47	152177 86
Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones, y varios	1737819 89	967317 45
Letras a cobrar	27917 10	
Acciones y títulos	2107 86	169446 84
Muebles y útiles		1 —
Amortización de Debentures		22000 —
Dividendo provisorio 1920		89400 —
Cuentas varias	73 23	260548 35
Conversión		4157522 41
	1838971 73	7049490 93
PASIVO		
Capital Social		2000000 —
Debentures		2100000 —
Fondo de reserva legal		16807 65
» » amortización		568192 92
Cuentas Corrientes	9652 31	252610 31
Letras a pagar		1761559 29
Dividendo 1919, a pagar		290 —
» provisorio 1920, a pagar		2785 —
Ganancias y Pérdidas		280783 36
Cuentas varias	9 57	66457 40
Conversión	1829309 85	
	1838971 73	7049490 93

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 19 julio N. 6904 v 19 julio

01017

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima.

— Calle 25 de Mayo 195 —

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910

Capital autorizado.................................. $ 20.000.000 — o/s
» subscripto y realizado .... » 20.000.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado por la Asamblea General sin modificación el día 13 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcción y equipo, muebles útiles y propiedades en La Plata, Río Gallegos y San Julián	5724866 59	6284534 95
Existencias y materiales	6278828 91	859394 40
Mercaderías en camino y en consignación	18215163 87	387177 71
Deudores varios	31883859 09	732561 07
Caja en Bancos	719 91	
» » mano		20762 20
Conversiones		4252048 58
	62103438 37	12536508 91
PASIVO		
Capital 200000 acciones ordinarias de $ 100.00 o/s cada una	20000000 —	
Reserva	657817 58	
Fondo de amortización	2156683 34	
» » previsión	1000000 —	
» a beneficio de los empleados	1000000 —	
Acreedores varios	22339619 90	8328663 44
Ganancias y Pérdidas	13078416 18	
En descubierto en los Bancos		4207845 47
Conversiones	1870901 37	
	62103438 37	12536508 91

L. O. Barr, vice-presidente.—A. Nelson, secretario.—A. W. Roberson, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1920

	DEBE (Oro Sellado)	HABER (Oro Sellado)
Por Saldo del año 1919		9631728 49
Resultado del año 1920:		
» Vacunos		777230 95
A Lanares	61413 58	
Por Porcinos		164179 02
» Varios Departamentos		75712 81
A Sucursal Central según Balance parcial	26196 12	
Por Resultado de la fábrica de Río Gallegos y San Julián		12835 32
» Intereses de Fondos acumulados		900405 —
» Devolución de esta suma por impuestos extranjeros en controversia		800000 —
» Ajuste de construcción y equipo según el valor actual		787400 65
» Varios		16483 64
A Saldo al 31 de Diciembre de 1920	13078416 18	
	13166025 88	13166025 88

L. O. Barr, vice-presidente.—A. Nelson, secretario. — A. W. Roberson, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico

Ganancias y Pérdidas año 1920

DEBE	oro sellado
A Saldo	13078416 18
	13078416 18
HABER	
Por Saldo del año 1919	9631728 49
Ganancias del año 1920	3446687 69
	13078416 18

L. O. Barr, vice-presidente.—A. Nelson, secretario. — A. W. Roberson, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 2 Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 19 julio No. 6487 v 19 julio

00724

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

Antes Rezzonico, Ottonello y Cía.

Libertad 378/80 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Enero de 1909

Capital autorizado.......... $ oro 2.000.000 —
» realizado............ » » 1.300.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 18 de Abril de 1921

ACTIVO	pesos oro	moneda curso legal		
Terrenos				1889583 11
Edificios talleres			583042 98	
Vías y caminos			64762 47	
Conservación canal			58963 32	
Maquinaria			1141677 33	
Utiles y herramientas			437969 97	
Modelos y útiles de fundición			98866 31	
Muebles de escritorio			48073 95	2433358 33
Propiedad Libertad Nº. 378 380				487334 76
Almacenes:				
Mercaderías		1655392 52		
Artículos de consumo		30797 32		
Combustibles		55294 81		
Mercaderías en tránsito		754550 84		
Obras en curso		232572 05	2728607 54	
Caja y Bancos			225839 22	
Varias acciones			2680 —	
Obligaciones a cobrar			32385 53	
Varios deudores			942886 63	3932398 92
Cuentas varias a amortizar				18217 03
Deudores morosos			150297 42	
Menos depreciación			129699 81	20597 61
Acciones a emitir	700000 —			
» en depósito	60000 —			
Conversión	2222340 13			
	2982340 13			8781490 56

PASIVO		pesos oro		
Capital:				
Realizado	oro $ 1300000 —			
A emitir	» » 700000 —	2000000 —		
Acciones del Directorio		60000 —		
Hipotecas:				
Sobre la fábrica			800000 —	
» propiedad Libertad 378			200000 —	1000000 —
Fondo de amortizaciones:				
Sobre edificios, maquinaria, etc.			563014 69	
Fondo de reserva legal			74054 46	
» » previsión			147725 —	784794 15
Bancos		922340 13		813751 61
Obligaciones a cobrar				657043 51
» descontadas				12045 94
Varios acreedores				173374 94
Conversión				5050772 43
Ganancias y Pérdidas				289707 98
		2982340 13		8781490 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

C. A. Tornquist, presidente. — M. Munk, gerente. — Carlos Saavedra Lamas síndico

Balance de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
A Gastos generales	318527 26
» Amortizaciones, edificios, maquinarias, etc.	40000 —
» Deudores morosos	9131 56
» Utilidad	289707 98
	657366 80
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	26500 60
Utilidad explotación edificio Libertad 378/80	16696 75
Saldo de la cuenta de producción y ventas	614169 45
	657366 80

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

C. A. Tornquist, presidente. — M. Munk, gerente. — Carlos Saavedra Lamal, síndico

Buenos Aires 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 19 julio N.o 6894 v 19 julio

01018

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Autorizada por Decreto de Junio 26 de 1918

Calle 25 de Mayo 195

Capital autorizado...................... $ 22.500.000 — o/s
» subscripto y realizado........... » 22.500.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado por la Asamblea General sin modificación el día 13 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión en acciones:		
Valor según los libros al 31 de Diciembre de 1920	53421098 20	
Deudores varios	22429266 34	
Muebles y útiles	4724 47	
Caja en Banco		19130 43
Conversiones	8387 18	
	75863476 19	19130 43
PASIVO		
Capital:		
1.500.000 acciones de $ 15.00 o/s cada una	22500000 —	
Acreedores varios	29628439 10	68 63
Reserva	578758 18	
Ganancias y Pérdidas	23156278 91	
Conversiones		19061 80
	75863476 19	19130 43

L. J. Wilbur, vicepresidente.—R. Gordon, secretario.—J. M. Archer, síndico

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al ejercicio de 1920

DEBE		$ o/s
A Intereses acordados a varios		272687 29
» Suma perdida por el cambio		212246 77
» Gastos de Administración		46284 20
» Saldo al 31 de Diciembre de 1920 según Balance		23156278 91
		23687497 17
HABER		
Por Saldo del año 1919	$ 17147630 41	
Más el dividendo pagadero Febrero 18 de 1921 autorizado por la Asamblea General en fecha 17 de Mayo de 1920	» 1865520 —	19013150 41
» Los beneficios a recibir de la Compañía Swift de la Plata del año 1920, según Balance		3371241 94
» Los beneficios a recibir de otras Compañías correspondientes al año 1920		1267536 32
» Dividendos sobre 10601 acciones de la Compañía Swift Internacional en poder de la Compañía		26368 50
» Varios		9200 —
		23687497 17

R. Gordon, vicepresidente.—H. G. Pratt, secretario.— J. M. Archer, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Diciembre 31 de 1920

DEBE	
A Saldo	23156278 91
	23156278 91
HABER	
Por Saldo del año 1919	19013150 41
» Los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1919	4143128 50
	23156278 91

L. J. Wilbur, vicepresidente. — R. Gordon, secretario. — J. M. Archer, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González. — Jefe

E. 19 julio No. 6888—v 19 julio

C0048

"La Sud América"

Domicilio de la Sucursal de Buenos Aires: 25 de Mayo 267

Compañía de Seguros sobre la Vida establecida en Brasil

Autorizada por el P. E. el 20 de Abril de 1900 e inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 9 de Mayo de 1900

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 381.097 56 c/l

No hay capital asignado a esta Agencia

Balance General de Saldos al 31 de Marzo de 192

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión		150000 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	$ 20.624 45	
Banco de la Nación Argentina	» 1.586 66	
» Británico de la Am. del Sud	» 22.527 37	
» Alemán Transatlántico	» 3.440 02	48178 50
Propiedades inmuebles:		
Finca en la calle 25 de Mayo 267, Buenos Aires		2603511 73
Pítulos de renta y valores varios		—
Tréstamos hipotecarios y sobre valores		—
« sobre pólizas		785633 76
Obligaciones a cobrar		1713 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		41767 75
		3630804 74

HABER	$ c/l
Casa Matriz	3475971 20
» » (cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Reservas ($ 3.040.729 — m/l) (1)	—
Siniestros pendientes	—
Viversos acreedores	4833 54
	3630804 74

(1) Registradas únicamente en la contabilidad de nuestra Casa Matriz

S. E u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921.

p. p. de la Sul América Departamento del Río de la Plata

F. O. Edye. — L. C. Vigiano. —

Detalle de las cuentas de explotación en el cuarto trimestre del ejercicio cerrado en 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	87856 40
Gastos generales	33098 89
Impuestos y contribuciones	7359 52
Siniestros	50000 —
Otros pagos a los asegurados	66928 82
Reaseguros locales pasivos	8007 05
Gastos de la propiedad 25 de Mayo 267	12172 75
Saldo	178079 28
	443502 71

HABER	$ c/l
Premios	335409 35
Patentes y sellos	840 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	534 81
Intereses y alquileres	106718 55
	443502 71

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921.

p. p. de la Sud América Departamento del Río de la Plata

F. O. Edye. — L. C. Vigiano. —

Detalle de las cuentas de explotación en el ejercicio cerrado en 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	223478 51
Gastos generales	117512 51
Impuestos y contribuciones	29763 43
Siniestros	213667 63
Otros pagos a los asegurados	215459 —
Reaseguros locales pasivos	9379 05
Gastos de la propiedad de 25 de Mayo 267	65724 16
Premios dispensados por invalidez	243 12
Saldo	488337 41
	1363564 82

HABER	$ c/l
Premios	1083993 06
Patentes y sellos	2171 89
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1358 01
Intereses y alquileres	273001 86
Otras entradas	40 —
	1363564 82

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921.

p. p. de la Sud América Departamento del Río de la Plata F. O. Edye. — L. C. Vigiano.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 19 julio No 6897 v - 19 julio

01041

SOCIEDAD ANÓNIMA "COLONIA ALVEAR"

(EN LIQUIDACIÓN)

Cangallo 564

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas del 12 de Mayo de 1921

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos:			$	
Caja			160 32	
« Alvear			779 65	
Banco Provincia Mend. (C. Alvear)			2464 01	3403 98
Deudores varios			36263 96	
« por prorratas			92309 86	
» « compra de terrenos			422018 42	550592 24
Colonia Alvear:				
Empadronamiento derecho event.			14000 —	
Animales y vehículos			3260 —	
Muebles, útiles y herramientas			4463 60	
Edificios varios			75000 —	
Terrenos para vender:				
Derecho definitivo hectáreas	5822			
» eventual	2625			
Total	8447			
Precio de costo $ 44.36 hectárea		374708 92		
Valor calculado sobre tierras cultivadas existentes 807 hectáreas a $ 100		80750 —	455458 92	552182 52
Ganancias y Pérdidas				298193 71
				1404372 45

PASIVO	$ m/n
Capital	1127800 —
Hipoteca	182075 18
Banco Londres y Río de la Plata	81483 47
Compradores en suspenso	1813 80
Obligaciones a pagar	11200 —
	1404372 45

A. F. Lértora, presidente. — John R. Moss, tesorero. — Federico Membrives, contador. — Eduardo B. Legarreta, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

DEBE			$ m/l
A saldo deudor del ejercicio anterior			249191 45
» Compradores en suspenso		466 66	
« Deudores de prorratas		2411 40	
« Depreciación en las cuentas existencias varias		3613 20	
» Obras complementarias de Irrigación, saldo por gastos del año		22049 80	
« Derecho de agua y contribuciones		31946 02	
« Gastos generales.—Varios por administración	39970 21		
Honorarios al Letrado de la Sociedad en Mendoza	15180 80		
Desmontes de calles	2980 —	63131 01	
A Intereses y descuentos		22328 38	
» Colonia Alvear.— Diferencia de valor por tierras bajo cultivo		41656 19	187602 66
			436794 11

HABER		$ m/l
Por Hipotecas. — Amortización	16897 42	
» Asunto F. Razquin. — Ex-honorarios de peritaje	800 —	
» « Por saldo de esta cuenta	6499 44	
» Productos de explotación	7805 65	
» Muebles, útiles y herramientas.— Diferencia a favor del inventario	241 50	
« Colonia Alvear	107356 39	138600 40
Saldo deudor		298193 71
		436794 11

A. F. Lértora, presidente. — John R. Moss, tesorero. — F. Membrives, contador — E. B. Legarreta, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E- 19 julio No 6902 v - 19 julio

01059

Compañía de Electricidad de Colores

SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrientes 651-659—Buenos Aires,

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre 1914

Capital social estatutario..	$ m/n	500000 —
» subscripto e intg. .	» »	500000 —
Obligaciones 7 % inter. anual.	» »	300000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones........	868037 51
Muebles y útiles	5417 19
Utiles y herramientas	3618 10
Caja y Bancos.............	1764 51
Almacén	26579 87
Títulos	20870 —
Deudores varios......	123582 33
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias.............	21775 59
	1096675 10

PASIVO	$ m/n
Capital....................	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva...........	2164 59
» para amortizaciones..	193077 02
Obligaciones a pagar	40000 —
Depositantes de acciones ...	25000 —
Acreedores varios...........	14857 20
Cuentas varias.............	21576 29
	1096675 10

A. Iturbe, presidente.—J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, 13 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 19 julio No. 6866 v 19 julio

01058

Compañía de Electricidad de Colores

SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrientes No 651-659—Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario...	$ m/n	500000 —
» subscripto e integ.	» »	500000 —
Obligaciones 7 % inter. anual	» »	300000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	867891 81
Útiles y herramientas	3618 10
Muebles y útiles...........	4516 69
Caja y Bancos.............	3773 59
Almacén...................	28420 48
Títulos	20870 —
Deudores varios...........	121786 55
Acciones en depósito....	25000
Cuentas varias............	21361 58
	1097241 70

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2164 59
» para amortizaciones..	193077 02
Obligaciones a pagar.	40000 —
Depositantes de acciones ...	25000 —
Acreedores varios	21743 05
Cuentas varias	15257 04
	1097241 70

A. Iturbe, presidente.—J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, 13 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 19 julio No 6835 v 19 julio

00500

BANCO ESCOLAR ARGETINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobieruo el 3 de Noviembre de 1904

Capital Ilimitado

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 11 de Marzo de 1921.

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	550000 —
Acciones subscriptas	501590 —
Obligaciones a cobrar......	823342 50
Préstamos hipotecarios.....	11600 —
Valores al cobro	30248 30
Créditos diversos	10378 44
Banco Nación Argentina ...	14593 94
Caja	17797 28
Muebles y úttiles...	4534 40
Alcancías a domicilio.......	73 64
Propiedades	58047 —
Cuentas corrientes	65 20
Adelantos en ctas. corrientes	4073 95
Deudores por multas	33 70
Valores en custodia.......	2125 —
Acciones a devolver	3110 —
	2031613 35

HABER.	$ m/n.
Capital emitido	550000 —
» subscripto	501590 —
» realizado	500850 —
Fondo de reserva...........	112067 55
Caja de Ahorro............	107130 78
» » » a domicilio.	7161 01
Depósitos a plazo fijo.....	58083 02
Cuentas corrientes	30750 54
Depositantes de valores al cobro ...	30248 30
Créditos diversos	21348 15
Décimo cuarto dividendo...	8053 77
Décimo quinto »	11197 32
Redescuentos	55514 50
Depositantes de valores en custodia.	2125 —
Fondo de previsión...	325 —
Intereses futuros....	886 73
Capital a devolver	3110
Ganancias y Pérdidas......	31171 68
	2031613 35

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Carlos Monteverde, síndico

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Diciembre de 1920

Aprobadas sin modificaciones por la Asamblea del 11 de Marzo de 1921.

DEBE	$ m/n.
A Gastos generales........	11395 15
» Sueldos	37073 05
» Emolumentos al Directorio	5000 —
» Muebles y útiles	503 82
» Créditos diversos........	1768 41
» Obligaciones a cobrar....	10556 09
Saldo a distribuir	31171 68
	97468 20

HABER	$ m/n.
Por Intereses y descuentos.	84804 83
» Alquileres	4400 —
» Comisiones..........	97 50
» Multas .	114 60
» Liquidación cuotas en » retraso	19 —
» Dividendos prescriptos	7071 17
» Créditos diversos.....	20 —
» Créditos recuperados.	941 60
	97468 20

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Carlos Monteverde, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 19 julio No 6890 v 19 julio

00961

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal: 25 de Mayo No 182

Contra Incendio y Granizo

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

Capital autorizado....	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto....	» »	500.000 —
» realizado.....	» »	500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

Correspondiente al tercer Trimestre del 16o. Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas................		—
Caja y Bancos		111467 66
Propiedades inmuebles......		950685 75
Títulos de renta y valores diversos		48900 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		—
Obligaciones a cobrar.......		5709 62
Mobiliario y material		29675 26
Diversos deudores..........	$ 976 08	214398 81
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 3492 80	453147 31
Siniestros		682751 86
Cuentas de orden.	» 7785 05	80000 —
	» 12253 93	2576827 27

HABER		$ m/n.
Capital Subscripto		500000 —
Reservas...................		675348 62
Siniestros pendientes.......		6391 24
Diversos acreedores.........		198755 03
Cuentas de orden		97714 35
Cuenta explotación.........	$ 12253 93	1098618 35
	12253 93	2576827 27

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921

Compañía Anónima de Seguros, «Unión Comerciantes»

Galo Llorente, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—José M. Iglesias, contador interino.—Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 18 julio No 6855 y 20 julio

00802

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Capital subscrp. y autoriz: $ 4.000.000 —
» realizado .... » 3.965.950 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	$
Accionistas................	34050 —
Caja	52972 98
Bancos....................	154 77
Estac. V. Perm. L. Aèr. C. Alim. Puent. Usina y Edificio..................	4832005 25
Tren Rodante.............	1208096 52
Inmuebles	126155 18
Materiales y útiles generales en depósito.........	187724 01
Muebles, útiles y Herramientas	64552 25
Concesión	173200 —
Banco Provincia, cuenta títulos en custodia........	85000 —
Varias cuentas............	96252 80
	6810463 79

PASIVO	$
Capital:	
Subscripto $ 4.000.000 —	
Realizado » 3.965 950 —	
Autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés.............	597010 91
Fondo de reserva..........	24549 63
» » previsión........	61874 08
Directorio	35000 —
Varias cuentas............	2092529 17
	6810463 79

Carlos Agote, vicepresidente. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Pedro Lacau, tesorero.—Vº Bº: Luis E. Zuberbhüler, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 19 julio No 6899 y 19 julio

00430

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904.

Capital Ilimitado

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1921

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	550000 —
Acciones subscriptas	505250 —
Obligaciones a cobrar	803580 71
Préstamos hipotecarios.....	11600 —
Valores al cobro..	30248 30
Créditos diversos	10583 01
Banco Nación Argentina....	8005 41
Caja	9502 19
Muebles y útiles	4534 40
Alcancías a domicilio.......	73 64
Propiedades	58047 —
Sueldos	8640 —
Adelantos en cuenta corriente	11715 84
Gastos generales..........	2689 68
Cuentas corrientes	66 40
Deudores por multas.......	3 40
Valores en custodia.......	2125 —
	2016720 98

HABER	$ m/n
Capital emitido............	550000 —
» subscripto	505250 —
» realizado	501635 —
Fondo de reserva	112563 35
Caja de Ahorro	103990 74
» » » a domicilio.	7213 76
Depósitos a plazo fijo......	58231 39
Cuentas corrientes	13654 61
Depositantes de valores al cobro..................	30248 30
Créditos diversos.........	21070 09
Multas	3 70
Redescuentos	40920 —
Comisiones................	73 57
Intereses y descuentos ...	15789 89
Décimocuarto dividendo. .	7878 20
Décimoquinto dividendo....	10791 70
Alquileres	720 —
Depositantes de valores en custodia.	2125 —
Ganancias y Pérdidas......	31171 68
Fondo de previsión	310 —
	2016720 98

Joaquín López Figueroa, presidente.— Orestes C. P. Negroni, subgerente.— Carlos Monteverde, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E 19 julio No. 6891—v 19 julio

00993

Compañía de Tierras "Rosario Norte"

Sociedad Anónima.

Brasil 731—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Mayo de 1913.

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1921.

ACTIVO	$ c/l
Terrenos en Rosario de Santa Fe:	
25,464,57 metros cuadrados.	636339 93
Deudores	2705 10
Bancos	3919 15
	642964 18

PASIVO	$ c/l
Capital:	
Dividido en 112 acciones al portador de $ 2.000 c/u..	224000 —
Acreedores	353045 30
Reserva legal..	1221 30
Reserva para dividendos futuros	59746 87
Venta condicional	3653 55
Garantía de alquileres	1200 —
Ganancias y pérdidas	97 16
	642964 18

Buenos Aires, Abril 7 de 1921

C. Sepp, presidente. M. Baenninger, secretario.—F. S. Devoto, síndico

Octavo Ejercicio principiado el 1º de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1920.

DEBE	$ c/l
A Gastos generales	3279 86
» Reserva legal	1 98
» Saldo	97 16
	3379 —

HABER	$ c/l
Por Intereses	39 —
» Alquileres	3340
	3379 —

Buenos Aires, Abril 7 de 1921

C. Sepp, presidente.- M. Baenninger, secretario.—F. S. Devoto, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 19 julio No 6903 v 19 julio

01069

Industrias Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo No 182

Estatutos aprobados con fecha 16 de Mayo de 1916, y reformados del 1º de Diciembre de 1919.

Capital autorizado ... $ m/n 5.000.000 —
» suscripto y reali. » 2.500.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Mayo de 1921.

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	44911 63
Acciones (a emitir)	2500000 —
Títulos y Propiedades	2574048 97
Deudores	10701 20
Valores depositados (Directorio)	30000 —
Cuentas en suspenso	131075 —
	5290736 80

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Depositantes de Valores (Directorio)		30000 —
Fondo de Reserva Legal		26725 27
Dividendos del Ejercicio 1920		2400 —
Acreedores		35000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	38.487.29	
Saldo presente Ejercicio	158.124.24	196611 53
		5290736 80

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	1338 50
Contribuciones e impuestos	2000
Saldo Beneficio	196611 53
	199950 03

HABER	$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	38487 29
Intereses y Participaciones.	161462 74
	199950 03

Carlos Casares, vicepresidente —Carlos Agote, secretario. —Alfredo Taullard— Nicolás B. Arbucco.—César Gerolimich, directores.—E. Vallebona, síndico.

Buenos Aires, 13 de junio de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 19 julio Nº 6905—V. 19 julio

0102[illegible]

"LA REPÚBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos — Ahorros (En liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé Mitre 1265

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921.

(De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	200 —
Muebles y Utiles	2427 67
Caja	1002 0[illegible]
Títulos en cartera	280 —
Propiedades	862841 56
Deudores por compras por mensualidades	304358 24
Gastos generales, años 1915 y 1921	132912 32
Contribuciones e impuestos.	16532 59
Anulaciones, quitas, quebrantos	78279 23
Intereses y descuentos	225654 24
Hipotecas a cobrar	3275 —
José Casaccia	21381 58
	1049144 52

PASIVO		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	$ 43051 73	
Fondo de previsión	» 137163 52	
Beneficios a liquidar	» 102623 53	282838 78
Hipoteca:		
Cuenta Capital.	$ 434777 40	
» intereses	» 115835 19	550612 59
Varios acreedores		129551 15
Cuentas acreedoras		1142 —
		1049144 52

Buenos Aires, Mayo de 1921

Emilio Devoto, Augusto L. Canessa liquidadores.— Federico Ed. Bernhard síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 19 julio No 6900 v 19 julio

01029

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Bmé. Mitre 1265

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1921

(De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	200 —
Muebles y útiles	2427 67
Caja	535 43
Títulos en cartera	280 —
Propiedades	862841 56
Deudores por compras por mensualidades	303943 24
Gastos administración (años 1915-1921	134297 84
Contribuciones e impuestos	16532 59
Anulaciones, quitas, quebrantos	78279 23
Intereses y descuentos	225533 49
Hipotecas a cobrar	2860 —
José Casaccia	21381 63
	1649162 63

PASIVO		$ m/n
Capital		685000 —
Reserva:		
Estatutoria.	$ 43051 73	
Fondo de previsión	» 137163 52	
Beneficios a liquidar	» 102623 53	282838 78
Hipoteca:		
Cuenta Capital.	$ 434777 40	
» intereses	» 115835 19	550612 59
Acreedores varios		129544 26
Arriendos y alquileres		1167 —
		1649162 63

Buenos Aires de Mayo de 1921

Emilio Devoto, Augusto L. Canessa liquidadores.— Federico. Ed. Bernhard síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 19 julio Nº 6901 v 19 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión de diez (10) máquinas de calcular «Brunswiga» o similares con destino a la Administración de Contribución de Pavimentos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 25955—A—921. que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires. Julio de 1921. — El Secretario.

E. 18 julio v- 28 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 14 para la provisión de 25.000 kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.. — El Secretario.

E 12 julio v- 19 julio..

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30 para la provisión de 50.000 ladrillos, de cal de primera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso..

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.. — El Secretario.

E 12 julio v- 19 julio..

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15, para la provisión de arena oriental, ladrillos de cal y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 525, 1er piso..

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.. — El Secretario.

E 12 julio v- 19 julio..

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15.30, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso..

Buenos Aires, Julio 12 de 1921.. — El Secretario.

E 12 julio v- 19 julio..

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 72843-D-921, llámase a licitación para la enajenación de 5000 cajones vacíos existentes en la ex-Usina Palermo. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63027-D-917 llámase a licitación para la provisión e instalación de un ascensor en el Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74211-D-921 llámase a licitación para la provisión de dos aparatos triconoscopios. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v-25 julio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Morón (Prov. de Bs. As.), Villa Constitución (Prov. de Santa Fe), Esquina (Prov. de Corrientes) y Apostoles (Gob. de Misiones).

Los planos y pliegos de condiciones estan a disposición de los concurrentes en las gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 3 de Agosto próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921

Los Gerentes.

v- 3 Agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año..

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.. — El Secretario.

v- 14 agosto..

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

v- 11 agosto.

[illegible] Exteriores y [illegible]

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio, a las 15.30 y 15.45 para la provisión de papas y leche y manteca. — Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 20 julio

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto a las 15, para la provisión de telas .Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 10 agosto

Llámase a licitación el 20 de Julio a las 15 para la provisión de un camión de cinco toneladas para el transporte de petroleo, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v- 20 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de materiales, maquinarias y herramientas, para la instalación de una panadería y talleres de: Imprenta, Carpintería, Mecánica y Herrería, Zapatería, Escobería, Hojalatería y Sastrería en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires; la cantidad, marca y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, Calle Alsina 2610, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

El Contador

v- 2 Agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 381.?85.

Ley Nº 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 93.937.

Ley Nº 3474 Empréstito Municipal «Teatro Colón» m$l 61.862.

Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

El Secretario.

v- 21 julio

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación de Bonos de Pavimentación de 1910, creados por la Ley Nº 7091 y su ampliatoria Nº 8210 para cubrir un fondo amortizante de $ 400.000 valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915, 1917 y 1920

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Enero de 1922.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 19 julio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, 1909. — Leyes Nos. 5559 — 5681 y 6011 — que el día 12 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre de 1921, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 441.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad, y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 12 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela Nº 89 de Malbrán (Provincia de Santiago del Estero).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Malbrán (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela nacional Nº 156 de «Los Quirquinchos» (Provincia de Santa Fe).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe y Los Quirquinchos (Provincia de Santa Fe), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 9 agosto

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 13/L/1921

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

Artículos de Almacén

2.000 kilos de azúcar Tucumana de primera.
150 kilos de yerba Cruz de Malta.
500 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina en bolsitas de un kilo.
500 kilos de sémola de primera.
500 kilos harina de maíz de primera
500 kilos de arvejas de primera.
400 kilos de maíz pisado de primera.
400 kilos de trigo pelado de primera.
20 kilos de conserva de tomate en tarros de cinco kilos.
50 kilos de pimentón de primera en latas de 5 ks. neto.
5 kilos de hongos secos de primera.
200 kilos de orejones de duraznos en cajones de 10 kilos neto.
500 kilos de garbanzos de primera.
300 kilos de aceite de oliva puro en casco o latas de 2 1/2 kilos.
100 kilos de nueces chilenas de primera
60 tarros de duraznos «Tigre».
300 trapos de piso de 60x60, buena clase.
100 panes de ladrillos ingleses.

Carne

350 kilógramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote) puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho ante meridiano por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General.

Leña de quebracho

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana» en tortas de 25 y 30 centímetros, sin cáscara ni sámago, y
30.000 kilogramos de leña «Calden» en tortas.

Papas para consumo

3.000 kilos de papas para consumo, tubérculo sano, grande, libre de brotes y de tierra.

Harina de trigo

20.000 kilógramos de harina de trigo doble cero.

Artículos de Mercería

300 frazadas de una sola plaza y de lana mezcla.
15 gruesas de cordones negros para botines

Máquinas de coser

2 máquinas de coser para sastre.

Artículos de librería

10.000 sobres azules comerciales.
3.000 sobres Oficio forma bolsa de 0.12 cm. de ancho.

Artículos de ferretería

25 caños de barro de 101.60mm. de diámetro.
2 serruchos costilla de buena clase de 0.40 cm. de largo.
2 guillames de 25.40 mm.
1 bitte de 12.70 mm.
1 bitte de 9.50 mm.
1 rebajador con avivador.
1 taladro de buena clase nikelado de 14" o sean 0.35 cm.
2 piedras de asentar para carpintero con una cara de esmeril
1 escuadra de acero Stanley o Dixon o Starex de 0.30 cm.
1 escuadra de acero Stanley o Dixon o Starex de 0.40 a 0.45 cm.

Tornillos a bis para madera

20 paquetes de tornillos de 20x25
15 paquetes de tornillos de 20x20
15 paquetes de tornillos de 19x20
15 paquetes de tornillos de 15x17
15 paquetes de tornillos de 17x17
15 paquetes de tornillos de 13x17
15 paquetes de tornillos de 13x13
2 escoplos de 12.70 mm.
2 escoplos de 15 mm.
2 escoplos de 16 mm.
2 escoplos de 6.35 mm.
12 pares de fichas pulidas de 3 alas cinco agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas, cinco agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas, tres agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas, y ala postigo.
12 pares de visagras francesas de 1 1/2"x1 1/2" o sea 38.10x38.10 mm.
12 pasadores reforzados de 0.40 cm.
12 pares de aldabillas de bronce c/resorte postigo.
2 paquetes de clavos de 38.10 mm., sin cabeza.
2 kilos de resina
1 tambor de carburo con especificación de kilaje.
6 kilos de alambre acerado Nº 20, para espirales.
2 m..zos chicos manuables.

5 kilos de remaches de 12x30 mm.
5 kilos de remaches de 11x25 mm
5 kilos de remaches de 10x25 mm
5 kilos de remaches de 9x20 mm.
5 kilos de remaches de 7x20 mm
5 kilos de remaches de 6x20 mm.
5 kilos de remaches de 5x20 mm.
30 cúpulas de 1/2»
20 cúpulas de 1»
1 kilo de esmeril 0 0
11 kilo de esmeril 0
1 kilo de esmeril 1/2 0
2 kilos de nikel para nikelar
1 taladro de krick para carpintero
4 kilos de arandelas para tornillos de 5 líneas o sea 16 milímetros
4 kilos de arandelas para tornillos de 13 milímetros
4 kliso de arandelas para tornillos de 11 milímetros
1 pulidor con eje de 12,70 milímetros por 0,25 centímetros, con tornillos (brdas y polea)
10 vidrios dobles de 12» por 21» o sea 305 por 0,534
20 vidrios dobles de 12» por 18» o sea 0.305 por 0,457
16 vidrios dobles de 16» por 21» o sea 0.401 por 0.534
2 claraboyas a canaleta (vidrio) de 2 metros por 0,10 centímetros de largo
1 la u ue a para e p'ga, tab'illas de 4» persiana con tres mechas surtidas
1 chapa de zinc liso de 1 metro por 2 metros ,lo más delgada po sible
6 caños de hierro para desague de 4»
400 kilos de sulfuro de calcio concentrado
10 serruchos de dos filos, uno fino y otro grueso de 0,70 centímetros a 1 metro de largo, para podar árboles
6 limas gruesas de 0,05 centímetros de ancho por 0,40 centímetros de largo, más o menos, para afilar palas y azadas
2 tachos de hierro batido, capacidad de ochenta litros cada uno
2 tachos de hierro batido capacidad de 50 litros cada uno
25 cucharones de hierro batido de 0.10 centímetros de diámetro
10 espumaderas de hierro batido de 0.20 centímetros de diámetro
12 hojas de sierras para carnicero
4 chapas de hierro de 3 milímetros de espesor, 1 metro 300 milímetros de ancho y 2,50 a 3 metros de largo
6 piedras de afilar cuadrilongas tamaño común
2 cuchillas de punta redonda. de 0.30 centímetros de hoja y cabo de madera.
2 medidas de un litro para líquidos, de hierro galvanizado.
2 medidas de 2 litros para líquidos. de hierro galvanizado
1 medida de medio litro para líquidos de hierro galvanizado.
2 embudos de zinc o hierro galvanizado tamaño chico
2 embudos de zinc o hierro galvanizado, tamaño grande
100 panes de ladrillo inglés

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles

Marcos Paz, Julio 8 de 1921

Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario

v-20 julio

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por 15 días para la provisión de forrajes y cereales destinados al Lazareto Cuarentenario Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada hasta el 31 de Diciembre del corriente año. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Control de la Dirección de Ganadería Paseo Colón 974, en cuya repartición tendrá lugar la apertura de propuestas el Martes 19 de Julio corriente a las 15. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — El Secretario.

v-19 julio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de agosto próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 33.571 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de renovación de la calzada del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Avenida Sáenz), Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, para la construcción de tres puentes sobre el arroyo Frías en los caminos de Buenos Aires a Rosario de estación Alvear a estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Porvenir a Los Callejones, F. C. Rosario a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.. — Dirección General, Julio 16 de 1921.. — El Secretario..

v- 16 agosto..

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación 30 de Agosto, desde La Porteña y al N. O., Trongé Trenque Lauquen y La Fortuna y Corazzi, F. C. Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 25 de 1921. — El Secretario.

v- 25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Villa Dolores a San Javier F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Junio 25 de 1921. — El Secretario.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 44,50 y 51,91 metros de luz sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Coronda a Arocena, provincia de Santa Fe, F. C. P. de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación públ.ca, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 1 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente a construirse sobre el río Pinto, en el camino de Córdoba a Santiago del Estero, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 23 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de veinte carpas de lona impermeables, sin incluir cumbreras, parantes ni piquetes, con destino a la cuarta Sección (Mendoza).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 28 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio de 1921, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables, de madera, en la obra del Colegio Nacional de San Luís. Pliego de condiciones y demás antecedentes en el Juzgado Nacional de San Luís y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287, Capital Federal) en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1921. — El Secretario.

v-29 julio

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación para el día 22 de Julio de 1921, a la hora 15, para la venta se seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres kilos de zinc (610.153 kilos), más o menos existentes en los Depósitos y Seccionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier cantidad mayor de un mil kilos, en el acto de la licitación y en papel sellado de $ 5 m/n. siempre que el importe de la compra excediera de (cinco mil pesos moneda nacional $ 5.000 m/n) o en un sello de un peso m/n, si el importe de la misma fuera menor que dicha suma, bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañada de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del tres por ciento (3 o/o) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas el día indicado a las 15 horas en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola., calle Paseo Colón 974 Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores datos dirigirse a la mencionada repartición. — Félix J. Badano.

v- 22 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios, necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas.. — Hermógenes Lucero.. — Tte. Coronel Secretario Interino..

v- 19 agosto..

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Sección 10 del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Julio de 1921. — El Secretario.

E- 14 julio v- 25 julio.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación:

Sección Anexo, Manzana 2, Tablón 1 a 16 y 19.

Sección Anexo, Manzana 3, Tablón 1 al 13.

Sección 11a, Manzana 3, Tablón 16 a 18.

Sección 11a, Manzana 6, Tablón 17 a 19.

Sección 14a Manzana 9, Tablón 14 a 16.

Junio de 1921. — El Secretario.

E 6 julio v- 10 agosto.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basset, para los menores don Dalmiro Feliciano y doña Nélida Isidora Hernández, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Hernández. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Urbana Ortiz de Guzmán por sí y sus hijos menores don Fausto y don Basilio Angel Guzmán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubialdo don Basilio Guzmán. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Escaño de Ruiz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Nicanor Ruiz. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita González de Ghenzi, por sí y sus hijos menores don Felipe y doña Velia Ghenzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Ghenzi. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Encarnación Ferreiro de Saavedra, por sí y su hija menor doña Dolores Saavedra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ayudante de Tercera de la Aduana de la Capital, don Angel Saavedra. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Fernández de Andrade, por sí y sus hijas menores doña Anastasia Edelmira, doña María Leonor, doña Carmen Anastasia, doña Juana Esther, doña Guillermina Mercedes y doña Virginia Andrade, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Ricardo Correa Andrade. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Secretario.

v- 27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ventura Laura Espinosa, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Ignacio Espinosa. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sara Castro de Kellenberger, por sí y sus hijos menores doña Carlina, doña Sofía, doña Paulina, don Emilio, don Adolfo Kellenberger, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Eduardo Eugenio Kellenberger. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Gallardo de Marco, en su carácter de viuda del ex-Maquinista de los Ferrocarriles del Estado, don Arturo Marco. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Judit Marcelina y doña María Elsa Genoveva Amadeo Vieira en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado, don Julio Beltrán Amadeo. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cobadonga Solar de González por sí y sus hijas menores doña Laura Humildad y doña Sara Elvira González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

El Secretario

v- 27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Serapio Frías, en su carácter de padre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Frías.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana María Vedar de Martínez por sí y su hijo menor don Severo Martínez en su carácter de viuda e hijo legítimo del exagente de la Policía de la Capital, don Juan José Martínez.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emma de los Dolores Hoffmann de Iguonet por sí y sus hijos menores Ismael y Guillermo Marcelino Iguonet y, por sí la señorita María Clara Vicenta Iguonet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Aurelio Iguonet.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Fasolino de Comas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eduardo Comas,
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Carriquiri de Cumming, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Archivaldo Cumming.
Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v-20 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bautista Fric, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aref Achu que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nemesia Hermenilda Padilla, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Manuel Padilla. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Valentina Torres de Pereyra por sí y sus hijos menores Valentina Juliana, Angela Clotilde, Roque Nicolás, y Horacio Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Administrador de la Aduana de Paso de Los Libres, don Nemesio C. Pereyra. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María América Viatter de Saucedo, por sí y sus hijos menores, don Manuel Ignacio, María América, Carlos Alberto, y Elsa Marcelina Saucedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Comercial de Mujeres don Martín Servando Saucedo. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Amabel de Frean, por sí y sus hijos menores don José Marcos Aurelio y doña Margarita Agripina, Germánico Frean, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Antonio Severo Frean. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Pereyra de Santos, por sí y sus hijos menores doña María Estela, doña Yolanda Leonor, doña Isolina, don Elvio David y don Abel David Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don David Santos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

V- 20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Rosario Toscano de Romero, por sí y sus hijos menores Doña Justina don Lucio Eusebio y don Antonio M. Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Mercedes Romero. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los ber[illegible]s del art. 51 de la ley 4349, doña Celina Fergnani de Parra, en su carácter de viuda, del ex-empleado del Banco de la Nación don Vicente Parra. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Maura Palacios de Pariente, en su carácter de madre de la ex-Maestra de la Escuela 6 del C. E. 12. doña Soledad Elisa Pariente. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Juana Peretti de Calvo, por sí y su hija menor doña Aida Josefa Calvo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex- jubilado, don German Calvo. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921.

El Secretario

v- 20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Mayol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rocher, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Magnolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Tercero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Mori que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

v- 29 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires.

El Secretario

v-2 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tulumiz, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

v- 29 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Fernández Zenón Quinteros», que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rudecindo Arguiel», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los aperci bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Aduana de la Capital.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas, se cita llama y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Enrique Pérez y a todo el que se considere con derecho a (3) tres cueros cabritilla para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Expediente 3, letra T., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado. — Ad. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Julio de 1921.

v- 23 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Alboret Mauro, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez sombreros, la sentencia recaída en el respectivo Espediente 133—C—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 1 de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Jose Ara[illegible] y al que se considere con derecho a (22) veintidós kilos etiquetas, contenidos en paquetes certificados, la sentencia recaída en el Expediente 801 —M—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y prévio pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 1 de 1921.

v- 21 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1069, de las Ordenanzas, se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Christián Reovery, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pistola marca «Gesichrt», la sentencia recaída en el respectivo Expd.—27—P— del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del actor, del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciere en el término fijado. — Ad. de la Cap., Asesoría y Sumarios, julio de 1921.

v- 21 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (75) setenta y cinco lamparitas eléctricas, marca, «Philips» secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el respectivo Expd. 69—L—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio de 1921.

v- 23 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1059, de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Manuel Beiro, y al que se considere con derecho a (1) una pieza género de brin, pesando (9) nueve kilos (809) ochocientos gramos; y a un (1) retazo género con peso de (600) seiscientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Expd. 19—D—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoria y

Julio 18 de 1921

v- 23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Justo P. Faría y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley Nº 5062, se cita y emplaza por el término de quince días a los propietarios o poseedores del Lote 201 del plano Oficial de la Colonia Resistencia, para que concurran ha abonar los impuestos y multas demandadas por la Municipalidad por concepto de Contribución Directa del referido lote, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará intervención del señor Defensor de Ausentes — Resistencia, ... de Marzo de 1921. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

E 19 julio s/p.p. Nº 1003 v- 4 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Ro[illegible]to Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Decini o Dresci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Julio ocho de 1921. — F. D. Quesada, secretario.
E. 18 julio Nº 1219 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Francisco Sestini, Antonio Ramón Sosa, Luis Tomatis, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki, Juan J. Granducci, Victoriano Loza Nino A. Marchese, Sixto Suarez, Román Rosell, José Radiche, Domingo Reynoso, Santiago Villa, Domingo Brochero. Pio Santos Chaves y Federico Parodi, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo. Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1199 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arturo R. Maldonado y Rolán Varela, ambos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría Munuce, interinamente a mi cargo, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que se les siguen por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. — Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1200 v- 10 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel Más, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1201 v- 10 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Francisco Parra o Francisco Luis Parra o Luis Parra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.
E-15 junio S/pp. Nº 1172 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Cané, a fin de que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires. Junio 23 de 1921. — M. Frias Padilla, secretario.
E 28 junio s/ p. p. Nº 1195 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Julio Ramirez por estafa, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.
E 28 Junio s/p. p. Nº 1196 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Picaso, acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 28 junio s/p. p. Nº 1197 v-3 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Juan Rosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 6 de Junio de 1921. — Luis Demaría, secretario.
E-15 junio S/pp. Nº 1173 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República. Argentina. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Alejandro Adolfo Avila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires Junio 11 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E-15 junio S/pp. Nº 1174 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Argentino Armando y Francisco Santos para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Junio 10 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 15 junio s./ p. p. Nº 1178 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Deloy a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 junio s/ p. p. Nº 1179 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gerardo García a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 junio s/ p. p. Nº 1180 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José M. Franco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp. Nº 1206 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Spinedi o Pedro Solari o Juan Castro, a José Santos o Antonio Romanelli o José Rano (a) Pepinucho» y Luisa de Perrone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp Nº 1207 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Bautista Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.
E-16 julio S/pp Nº 1208 v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pinciroli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1202 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Amelia Medina, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1203 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mariano Vilar, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1204 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Mecca, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio seis de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 14 julio S/p Nº 1205 v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel C. Madueño, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 13 junio S/p.p. Nº 1166 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Pajarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 13 junio S/p.p. Nº 1167 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Moura, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 junio S/p.p. Nº 1168 v-20 julio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a Pablo Cabrera (a) Paulelo para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término señalado. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. Lavalle, y Uruguay.
E 13 junio S.p.p. Nº 1169 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Simon, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 8 de Junio de 1921 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 13 junio S/p.p. Nº 1170 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, a Zoltan Papp de Nemestre, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 13 junio S p.p. Nº 1171 v-20 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Coudannes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921 — Miguel Echegaray, secretario.

E 24 junio S/pp. Nº 1193 v- 30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe a Manuel Zárate a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E 23 junio S/p.p. Nº 1191 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Isaac Mobily Guita, acusado de infracción a la Ley Nº 9077, para que dentro del término de treinta dias contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E 23 junio S/p.p. Nº 1192 v-29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a José C. Arrieta, clase de 1889, Estanislao González, clase de 1900, matrícula 468 D. Militar 48 (antes 42), Evaristo Molina, clase de 1900, matrícula 1321 D. Militar 42, Félix Lindor Colazo, clase de 1899, matrícula 616 D. Militar 45 y a Filemón Garay, clase de 1899, matrícula 558 D. Militar 46, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los juicios que el primero por infracción al Art. 2º de la ley 8129 y a los demás por infrección a la ley 1707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimientos de rebeldía si no comparecen dentro del plazo fijado. — Bell-Ville Junio 10 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 22 junio S/p.p. Nº 1181 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alberto M. D'Alkaine para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de fondos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del referido plazo. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 2º piso sobre Tucumán — Demetrio González Cazón, secretario.

E 22 junio s./ p. p. Nº 1182 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita a doña Antonia Wolf de Barth, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1188 v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Florentino González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1189 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, a los prófugos Manuel Fernández, acusado de defraudación — Roberto Agüero o Roberto Suárez y [illegible] acusados por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. —
Secretaría David Uriburu, Palacio de Justicia, Lavalle Esq. Talcahuano 3º piso. — David Uriburu, secretario

E-22 junio S/pp Nº 1190 v-28 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F-7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Mayo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa, fuera de la ruta de Banco Chico.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:
Canoa «Brisa del Páraná» matrícula 19800, eslora 6,25, manga 1.00, puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino, tea, curvas de algarrobo.
Canoa: sin nombre ni número, de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.
Canoa: Los Dos Hermanos, sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.9[illegible], manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas, de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, 1 bancada, pintada de color rosa ocho pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v- 12 agosto